



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrosado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 200 pesetas.

Año XXI Jueves 3 de mayo de 1956 Núm. 124

SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS			
Convocando al Pleno de las Cortes para la sesión que se celebrará el próximo día 8, a las cuatro de la tarde.	2885	MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Orden de 30 de abril de 1956 por la que se proroga el plazo de admisión de originales para el concurso de fotografías, convocado en 27 de febrero último	2887
Orden de 25 de abril de 1956 por la que se nombra a don Felipe del Moral González Palencia Vocal representante de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales en la Comisión Asesora de Estadísticas Demográficas y Sanitarias	2885	MINISTERIOS DE LA GOBERNACION Y DE AGRICULTURA	
Rectificación a la relación de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles que constituyen el concurso número 15. (Orden de 21 de abril de 1956, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 118, de 27-4-1956.)	2885	Orden conjunta de ambos Departamentos de 20 de abril de 1956 por la que es proroga el plazo de presentación de instancias para el concurso de Centrales Lecheras en La Coruña (capital)	2887
MINISTERIO DE JUSTICIA		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Orden de 24 de abril de 1956 por la que se nombra, en virtud de concurso ordinario, a los señores que se relacionan para servir las Notarias que se detallan	2886	Rectificación a las Instrucciones para los exámenes de Grado Elemental y Superior del Bachillerato (Orden de 27 de marzo de 1956)	2887
MINISTERIO DE HACIENDA		ADMINISTRACION CENTRAL	
Orden de 25 de abril de 1956 por la que se modifica la distribución de servicios a cargo de las Inspecciones de Alcoholes, Azúcares, Achicoria y Cerveza de Barcelona, Manresa, Tarrega, Montblanch y Vendrell	2887	GOBERNACION.—Dirección General de Sanidad. —Convocando oposición libre para proveer en propiedad plazas de la plantilla del Cuerpo de Practicantes titulares	2887
		INDUSTRIA.—Dirección General de Minas y Combustibles. —Autorizando la instalación de un lavadero de flotación diferencial para tratamiento de los minerales de plomo y cinc procedentes de la mina «El Laberinto» en La Unión (Murcia) solicitado por don Armando Ureña Sánchez	2887
		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	2887

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

Convocando al Pleno de las Cortes para la sesión que se celebrará el próximo día 8, a las cuatro de la tarde.

Con arreglo al artículo cincuenta y tres del Reglamento de las mismas, se convoca al Pleno de las Cortes para

la sesión que se celebrará el próximo día ocho, a las cuatro de la tarde.

Lo que a los efectos oportunos, y para conocimiento de los señores Procuradores, se publica en Madrid a dos de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

El Presidente,
ESTEBAN DE BILBAO Y EGUIA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 25 de abril de 1956 por la que se nombra a don Felipe del Moral González Palencia Vocal representante de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales en la Comisión Asesora de Estadísticas Demográficas y Sanitarias.

Imos. Sres.: Vacante por fallecimiento de don Manuel de Miguel Higes el cargo de Vocal representante de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales en la Comisión mixta de coordinación y asesoramiento para las Estadísticas sanitarias, constituida por Ordenes de 28 de julio y 16 de diciembre de 1949 y ampliada en su cometido a las estadísticas del movimiento natural de la población, según Orden de 10 de abril de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADISTICA y de Beneficencia y Obras Sociales.

DO núm. 102), que dispuso se denominara en lo sucesivo Comisión Asesora de Estadísticas Demográficas y Sanitarias.

Esta Presidencia del Gobierno de conformidad con la Dirección General de Estadística y de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, ha tenido a bien nombrar Vocal representante de este último citado Centro en la Comisión Asesora de Estadísticas Demográficas y Sanitarias, a don Felipe del Moral y González Palencia, Letrado del Cuerpo Técnico Administrativo, con destino en dicha Dirección General.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 25 de abril de 1956.

CARRERO

Imos. Sres. Directores generales de Estadística y de Beneficencia y Obras Sociales.

Rectificaciones a la relación de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles que constituyen el concurso número 15. (Orden de 21 de abril de 1956, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 118, de 27-4-1956.)

Página 2746, columna 1.ª: El anuncio de cinco vacantes de Taquimecanógrafos en la Maestranza Aérea de Madrid queda rectificado en el sentido de que las pagas extraordinarias serán una en Navidad y media en 13 de julio.

Página 2746, columna 3.ª: Donde dice: Madrid.—Una de Auxiliar Administrativo Taquimecanógrafo, dotada igual que la anterior. Debe decir: Madrid.—Una de Auxiliar Administrativo Taquimecanógrafo en la Jefatura del Servicio de Transmisiones, dotada igual que la anterior.

Página 2746, columna 3.ª: Donde dice: Madrid.—Cinco de Auxiliar Administrativo, dotadas igual que la anterior. Debe

decl: Madrid.—Cinco de Auxiliar Administrativo en la Jefatura del Servicio de Transmisiones, dotadas igual que la anterior.

Página 2747, columna 2.ª: El anuncio de una vacante de Auxiliar Administrativo en el Parque Móvil de Ministerios Civiles, que figura con 000 pesetas de sueldo anual, queda rectificado en el sentido de que el sueldo anual que a la misma corresponde es el de 7.000 pesetas.

Página 2750, columna 3.ª: El anuncio de las dos vacantes de Guarda del Campo de San Francisco, en Oviedo, queda rectificado en el sentido de que para optar a ellas ha de acreditarse una talla mínima de 1,700 metros.

Página 2750, columna 3.ª: El anuncio de una vacante de Guardia Municipal en Burguillo del Cerro (Badajoz), queda rectificado en el sentido de que el plus de carestía de vida circunstancial es de pesetas 2.250 y no 2.500 pesetas como se consignaba.

Página 2750, columna 3.ª: El anuncio de una vacante de Guardia municipal en E'che (Alicante), queda rectificado en el sentido de que para optar a ella ha de acreditarse una talla mínima de 1,670 m.

Página 2751, columna 1.ª: El anuncio de una vacante de Guardia Municipal en Morella (Castellón), queda rectificado en el sentido de que la verdadera denominación de la plaza es la de Guardia Municipal Alguacil.

Página 2751, columna 2.ª: El anuncio de una vacante de Alguacil en Massanás (Gerona), que figura con 9.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, queda rectificado en el sentido de que el sueldo que a la misma corresponde es el de 5.000 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Página 2752, columna 2.ª: El anuncio de una vacante de Guarda nocturno de Mercados, en Melilla, que figura con pesetas 500 de sueldo anual, queda rectificado en el sentido de que el sueldo anual que a la misma corresponde es el de pesetas 6.500.

Página 2752, columna 3.ª: El anuncio de tres vacantes de Guardia Municipal y una de Alguacil-Ordenanza, en Veas de Segura (Jaén), queda rectificado en el sentido de que la gratificación fija es de 2.100 pesetas y no 2.500 como se consignaba.

Página 2752, columna 3.ª: El anuncio de una vacante de Alguacil en Castañares de Rioja (Logroño), que figura con 900 pesetas de sueldo anual, queda rectificado en el sentido de que el sueldo anual que a la misma corresponde es el de 5.000 pesetas.

Página 2753, columna 1.ª: El anuncio de una vacante de Recaudador de Arbitrios en Vich (Barcelona), queda modificado en el sentido de que el servicio en la misma a prestar será en garita, sin ninguna intervención en oficinas.

Página 2753, columnas 2.ª y 3.ª: El anuncio de una vacante de Cobrador de Arbitrios Municipales, en Fuenlabrada de los Montes (Badajoz), que figura con 000 pesetas de sueldo anual, queda rectificado en el sentido de que el sueldo anual que a la misma corresponde es el de pesetas 5.000.

Página 2755, columna 1.ª: El anuncio de una vacante de Peón Vigilante de Montes en la 3.ª División Hidrológico Forestal, Murcia, queda suprimido en atención al error de imprenta que en él se aprecia, sustituyéndose por el de dos vacantes de Peón Vigilante de Montes en la 3.ª División Hidrológico Forestal, dotadas igual que las anteriores, excepto el jornal base, que es de 19,75 pesetas para las dos y las residencias que son: Una en el monte, término municipal de Calasparra, y la otra en el monte, término municipal de Murcia.

Página 2755, columna 1.ª: El anuncio de una vacante de Peón Vigilante de Montes en la Brigada de Córdoba y con residencia en el monte, término municipal de Villahermosa, queda rectificado en el sentido de que la residencia es en el monte, término municipal de Villaviciosa.

Página 2755, columna 2.ª: A continuación del anuncio de las plazas de Peones Vigilantes de Montes y delante del epígrafe «Ayuntamientos» debe figurar la siguiente nota: Observaciones a las vacantes de Peones Vigilantes de Montes convocadas en este concurso. Los lugares de residencia que se señalan podrán variar por necesidades del servicio o a causa de modificaciones en la distribución, entre los Peones de los montes que han de custodiar, siendo gratuita la vivienda únicamente en las residencias de casa forestal. Las plazas de Peones Vigilantes de Montes que se anuncian tienen carácter eventual por no existir Cuerpo ni plantilla de este personal.

Página 2755, columna 2.ª: El anuncio de cinco vacantes de Operarios Mecánicos en la Dirección General de Timbre y Monopolios, Madrid, con el jornal base diario de 19 pesetas más el 19 por 100 del mismo, queda rectificado en el sentido de que el jornal base diario es de 19 pesetas más el 50 por 100 del mismo, así como que dichas vacantes son para la Sección de Loterías.

Página 2756, columna 1.ª: El anuncio de una vacante de Guarda Rural en Rute (Córdoba), dotada con 26 pesetas diarias y dos pagas extraordinarias de siete días cada una, queda rectificado en el sentido de que dicha vacante está dotada con 22 pesetas de jornal diario y dos pagas extraordinarias de siete días cada una.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 24 de abril de 1956 por la que se nombra en virtud de concurso ordinario, para servir las Notarías que se detallan, a los señores que se relacionan.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de las Notarías vacantes comprendidas en los primero y segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado y de conformidad con lo dispuesto en los 91 y 92 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir las de:

1. Valladolid.—Por jubilación forzosa de don Lino Vicente Torres de Ayala, a don Abdón Torres Abajón, que era de una de las de Málaga.
2. Jerez de la Frontera.—Por jubilación forzosa de don Laureano Sigüera Fernández, a don Alfredo Soldevilla Guzmán, que era de una de las de Ecija.
3. Teruel.—Por traslación de don José Prieto Alvarez-Buylla, a don José Palacios y Ruiz de Almodóvar, que era de una de las de Ecija.
4. Palencia.—Por defunción de don Cecilio Manuel Pastor, a don Luis Conde Fidalgo, que era de una de las de Tarragona.
5. Teruel.—Por traslación de don Pedro Calatayud de Roca, a don Santiago Morán Martínez, que era una de las de Torrente.
6. Lucena.—Por jubilación forzosa de don Valentín Medina Labrador, a don Blas Serrano Pérez, que era de Alcantarilla.
7. Jódar.—Por traslación de don José Luis Calvo Alvarez, a don Carlos Cobo Gómez, que era de Adra.

8. Salas.—Por traslación de don Salvador Zaera Sánchez, a don Jaime Cosmen Rubio, que era de Motilla del Palancar.
9. Redondela.—Por traslación de don Guillermo Hernández Caja, a don Rafael Ruiz-Jarabo Vaquero, que era de Cangas.
10. Villena.—Por traslación de don Ricardo de Guillerna Cordero, a don Esteban Gómez García, que era de Cazorla.
11. Villanueva de la Serena.—Por traslación de don Emiliano Toranzo Toranzo, a don Ildelfonso Rubio Lopo, que era de Almodóvar del Campo.
12. Liria.—Por traslación de don Manuel Albertos Gonzalo, a don Eduardo Blat Gimeno, que era de una de las de Segorbe.
13. Estepa.—Por excedencia voluntaria de don Jesús Gutiérrez Pérez de la Riva, a don Antonio Alba Alonso, que era de Alameda.
14. Santa Coloma de Farnés.—A don Eduardo Peña Beisa, que era de Valderrobres.
15. Gibraleón.—A don Jesús Vozmediano Roldán, que era de Santa Olalla.
16. Cambados.—A don Antonio Torres Martínez, que era de Calzada de Calatrava.
17. Negreira.—A don Camilo Teijeiro Fernández, que era de Zalamea de la Serena.
18. Vélez Blanco.—A don Juan Florin García, que era de Allariz.
19. Tamames.—A don Jerónimo Rodríguez-Arias Sánchez, que era de Cunitis.
20. Belchite.—A don José Luis Mezquita del Cacho, que era de Frial.
21. Cinzo de Limia.—A don Paulino Giner Fayos, que era de Cea.
22. Cenicero.—A don Ramón Altuna Uriarte, que era de Oña.
23. Potes.—A don Juan Aurelio Lázaro Pérez, que era de Renedo.
24. Medina de Rioseco.—A don Luis Sánchez Ferrero, que era de Alba de Tormes.
25. Quintanar de la Orden.—A don Electo Reguera Tejerina, que era de Colmenar Viejo.
26. Villallón de Campos.—A don Diego Romero Pérez, que era de Valverde del Camino.
27. Arganda del Rey.—A don Juan María Merino García, que era de Torrelaguna.
28. Estepa.—Por jubilación forzosa de don Ramón Cereijo López, a don Antonio Cobo de Guzmán Ayllón, que era de Alhama de Granada.
29. Horcajo de Santiago.—A don Emilio Mezquita del Cacho, que era de doña Mencía.
30. Moral de Calatrava.—A don Ernesto Rodríguez de Partearroyo, que era de Puebla del Caramiñal.
31. Alcalá de Chivert.—A don Alberto Ortiz Vera, que era de Allaga.
32. Viver.—A don Luis Lorenzo de Vega, que era de Gergal.
33. La Guardia.—A don Eduardo Menéndez-Valdés Golpe, que era de Viella.
34. Barcarrota.—A don Carlos Gómez Alvarez, que era de Rianjo.

Quienes habrán de tomar posesión del cargo previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1956.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 25 de abril de 1956 por la que se modifica la distribución de servicios a cargo de las Inspecciones de Alcoholes Azúcares, Achicoria y Cerveza, de Barcelona, Manresa, Tárrega, Montblanch y Vendrell.

Ilmo. Sr.: La Inspección Central de Impuestos de esa Dirección General, propone en moción elevada a V. E., vista la formulada por el Inspector Regional de Barcelona, se modifique la distribución de los servicios asignados a las Inspecciones de Impuestos sobre el Alcohol, el Azúcar, la Achicoria y la Cerveza de Barcelona, Manresa, Tárrega, Montblanch y Vendrell, según se hace constar en la parte dispositiva de la presente Orden, fundándose la propuesta de que se trata, en el gran número de empresas a inspeccionar en la provincia de Barcelona y en atender con mayor eficacia los servicios inherentes a dichas Inspecciones, con mayor economía en la práctica de aquéllos; y en su consecuencia.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha acordado que la distribución de los servicios de Inspección de los Impuestos de Alcoholes, Azúcares, Achicoria y Cerveza, asignados a las Inspecciones que a continuación se expresan, sea la siguiente:

CUARTA REGION.—BARCELONA

PROVINCIA DE BARCELONA

Inspección de Barcelona:

Cinco Inspectores Residencia Barcelona.—Tendrán a su cargo los partidos judiciales de Barcelona, Arenys de Mar, Granollers, Vich, Tarrasa, Sabadell, Martó, Villanueva y Geltrú y San Felu del Llobregat.

Un Inspector. Residencia Manresa. —Partidos judiciales de Manresa, Berga e Igualada.

PROVINCIA DE LÉRIDA

Un Inspector. Residencia Tárrega.—Toda la provincia.

PROVINCIA DE TARRAGONA

Un Inspector. Residencia Montblanch.—Partidos judiciales de Montblanch y Valls, menos los términos municipales de Villarrodona, Rodoná y Viabella, de este último.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de abril de 1956.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 30 de abril de 1956 por la que se prorroga el plazo de admisión de originales para el concurso de fotografías, convocado en 27 de febrero último.

Ilmo Sr. En relación con el concurso de fotografías sobre temas infantiles organizado por la Dirección General de Sanidad y convocado por Orden ministerial de 27 de febrero del año en curso BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3 de marzo).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer sea prorrogado el plazo de admisión de originales para el referido concurso hasta el día 1 de junio próximo, a las trece horas.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1956.—P. D. Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIOS DE LA GOBERNACION Y DE AGRICULTURA

ORDEN conjunta de ambos Departamentos de 20 de abril de 1956 por la que se prorroga el plazo de presentación de instancias para el concurso de Centrales Lecheras en La Coruña (capital).

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de prórroga del plazo de admisión de solicitudes al concurso convocado para la adju-

dicación de Centrales Lecheras en La Coruña (capital), formulada por el excelentísimo señor Gobernador civil de dicha provincia, como Presidente de la Comisión Consultiva de Centrales Lecheras; de acuerdo con los informes emitidos por las Direcciones Generales de Sanidad y Ganadería, hemos dispuesto prorrogar en tres meses el plazo fijado en el apartado octavo de la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 30 de septiembre de 1955, para tomar parte en el concurso de adjudicación de Centrales Lecheras en La Coruña (capital).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1956.

PÉREZ GONZÁLEZ CAVESTANY

Excmo. Sr. Gobernador civil, Presidente de la Comisión Consultiva de Centrales Lecheras de La Coruña.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Rectificación a las Instrucciones para los exámenes de Grado Elemental y Superior del Bachillerato (Orden de 27 de marzo de 1956).

Habiéndose omitido, por error de imprenta, el tema 54 del Questionario de Ciencias correspondiente al Grado Elemental (Anejo B de las Instrucciones del Grado), publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 121, correspondiente al día 30 de abril de 1956, página 2807, tercera columna, se inserta a continuación:

«54. La respiración en el hombre y en los animales.»

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Convocando oposición libre para proveer en propiedad plazas de la plantilla del Cuerpo de Practicantes titulares.

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden ministerial de 9 de abril de 1956, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de abril del mismo año, se anuncia convocatoria de oposición libre para provisión en propiedad de plazas de la plantilla del Cuerpo de Practicantes titulares que a continuación se relacionan, las cuales quedaron desiertas al resolver el concurso de antigüedad dispuesto por Orden ministerial de 30 de mayo de 1955

Podrán tomar parte en la oposición todos los españoles mayores de edad que se encuentren en posesión del título de Practicantes, carezcan de antecedentes penales, observen buena conducta, tengan aptitud física para el desempeño del cargo de Practicante titular y justifiquen su adhesión al régimen.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se dirigirá a la Dirección General de Sanidad, si bien se-

rán presentadas, necesariamente, debidamente reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre en la Jefatura Provincial de Sanidad correspondiente a la residencia del interesado, en el plazo de sesenta días hábiles, a partir del día en que se publique la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en las horas de servicio que rijan en cada uno de dichos centros, abonando al propio tiempo 100 pesetas en concepto de derecho de examen, debiendo ser acompañadas de la documentación siguiente:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil, legalizada si no corresponde al distrito de la capital del Estado.

b) Título de Practicante, testimonio notarial del mismo o resguardo de haber abonado los derechos correspondientes para su expedición.

c) Certificación facultativa que acredite aptitud física necesaria para el ejercicio del cargo de Practicante titular, expedida con una antelación que no podrá exceder de quince días en la fecha de comienzo del plazo de convocatoria.

d) Certificación de penas.

e) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía correspondiente a la residencia del interesado.

f) Documento que acredite su adhesión al Régimen, expedido por la autoridad gubernativa provincial o por la del Movimiento de la misma circunscripción, o bien por la Dirección General de Seguridad.

g) Declaración jurada en que conste posee la nacionalidad española, no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio en virtud de expediente o por Tribunal de Honor, no tener impedimento alguno para solicitar cargos vacantes ni se encuentra inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos por sentencia firme de un Tribunal.

Las mujeres presentarán la oportuna certificación de haber cumplido el Servicio Social o de hallarse exentas de su cumplimiento.

Los que deseen acogerse a los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1947 deberán acreditar documentalmente se hallan comprendidos en el grupo en que solicitan ser incluidos (Caballeros mutilados, ex combatientes, ex cautivos y huérfanos u otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra), debiendo hacer constar en forma de declaración jurada no han obtenido plaza o cargo alguno, haciendo uso de derecho concedido por las Leyes de 25 de agosto de 1939 o de 17 de julio de 1947.

Los que al solicitar tomar parte en la oposición se hallen desempeñando en propiedad plaza o cargo del Estado, Provincia o Municipio, quedarán exceptuados de presentar los documentos exigidos en los apartados d), e) y f), pero deberán justificar, mediante certificación expedida por el Organismo correspondiente, que ejercen dicho cargo.

Igualmente podrán presentar los aspirantes cuantos documentos estimen pertinentes con el fin de demostrar sus méritos y capacidad científica.

Con la documentación presentarán los solicitantes copia de la instancia, expresando al dorso la relación de documentos entregados, cuya copia será sellada por la Jefatura Provincial de Sanidad y devuelta al interesado, sirviéndole de justificante no sólo de haber presentado la documentación aludida, sino también de haber abonado los derechos de examen correspondiente.

Una vez expirado el plazo de convocatoria, las Jefaturas Provinciales de Sanidad remitirán directamente a la Sección 9.ª de esta Dirección General todas las instancias y documentaciones recibidas, debiendo tener entrada en dicha Sección en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente en que finalice el de convocatoria, no admitiéndose instancia ni documentación relacionada con la oposición de que se trata después de transcurrido dicho período de tiempo. Las instancias, con sus documentaciones, irán acompañadas de una relación nominal de las mismas, y separadamente, mediante oficio, será remitido también a esta Dirección General, por la propia Jefatura, un duplicado de dicha relación, dando cuenta al propio tiempo del envío del giro correspondiente a los derechos de oposición abonados por los Practicantes interesados, indicando el número y fecha de imposición del mismo, no admitiéndose la documentación de aquellos que no hubieran hecho efectivos los citados derechos dentro del plazo de convocatoria.

El estudio de la documentación presentada a la oposición técnica de los ejercicios, elección de plaza, inclusión en el Escalafón de los aprobados y demás incidentes de la oposición de que se trata se ajustarán a las disposiciones de la Orden ministerial de 9 de abril de 1956 antes citada.

El programa de examen, que ha sido aprobado por esta Dirección General y por el cual se regirán estas oposiciones, se publica a continuación de la presente Orden.

Madrid, 26 de abril de 1956.—El Director general, José A. Palanca.

PROGRAMA PAR.: LAS OPOSICIONES DE PRACTICANTES TITULARES

PRIMER EJERCICIO.—ESCRITO

1. Descripción del organismo humano en general. Regiones topográficas: planos, ejes y puntos que deben ser estudiados.
2. Descripción general del esqueleto humano. Clasificación de los huesos y su enumeración.
3. Anatomía del cráneo y la cara.
4. Anatomía de la región torácica.
5. Anatomía de la región abdominal.
6. El raquis y la pelvis. Estudio anatómico.
7. Descripción anatómica del aparato locomotor de las extremidades superiores.
8. Descripción anatómica del aparato locomotor de las extremidades inferiores.
9. Anatomía del corazón y de los grandes vasos.
10. Fisiología de la circulación sanguínea.
11. Anatomía del aparato digestivo.
12. Fisiología del aparato digestivo.
13. Anatomía del aparato respiratorio.
14. Fisiología del aparato respiratorio.
15. Anatomía del aparato genital femenino.

16. Fisiología del aparato genital femenino.

17. Anatomía y fisiología del aparato genital masculino.

18. Anatomía y fisiología del aparato urinario.

19. Anatomía y fisiología del sistema nervioso central.

20. Los órganos de los sentidos. Anatomía y fisiología de los aparatos olfatorio y auditivo.

21. Anatomía y fisiología de los aparatos de la visión, gustativo y táctil.

22. Enumeración de las glándulas de secreción interna. Posición y funciones más importantes.

SEGUNDO EJERCICIO.—ORAL

1. Derechos y deberes de los Practicantes titulares. Piantina y clasificación de plazas de Practicantes titulares.

2. Ingreso. Vacantes y provisión de plazas en el Cuerpo de Practicantes titulares. Situaciones administrativas de estos funcionarios.

3. El Centro Primario de Higiene Rural. Relaciones del Practicante titular con los regimenes de los Seguros Sociales de Enfermedad y Accidentes del Trabajo.

4. Dependencia del Practicante titular con el Médico de A. P. D., Jefe local de Sanidad. Moral profesional del Practicante titular.

5. La terapéutica, como fin de la Medicina. La prescripción médica secundaria por el Practicante. Consideraciones legales sobre la receta médica y su despacho por la Farmacia.

6. Reglas y consejos elementales sobre la higiene de la alimentación. La dietética en los enfermos agudos y crónicos.

7. Los síntomas de enfermedad y maneras de recogerlos para informar al Médico. La gráfica de temperatura, pulso y respiración. Otros síntomas externos que pudieran ser de interés para el juicio médico.

8. Idea general de las enfermedades infecciosas. Medidas generales de profilaxis.

9. Ideas generales sobre desinsección y desratización. El despiojamiento. La captura y envío de animales vectores de enfermedades para su estudio.

10. Aplicación de las vacunas antivariolosa, antitífica y anticitérica. Otras vacunas profilácticas que pueden ser acordadas por las autoridades sanitarias.

11. Material necesario para la práctica de las distintas clases de inyecciones. Esterilización. Normas para la aplicación de los antibióticos y medicaciones especiales.

12. La administración de sueros inmunizantes: sus clases y accidentes que pueden ocasionar. Técnicas para evitar las reacciones séricas.

13. La administración de medicamentos por vía parenteral. Las inyecciones intradérmicas, subcutáneas e intramusculares: sus técnicas. Accidentes que pueden presentarse y manera de evitarlos.

14. «El gota a gota» endovenoso y rectal. Sus técnicas. La inyección endovenosa: técnica, accidentes más frecuentes y manera de evitarlos.

15. Anatomía de las venas aseptables a la flebotomía. Técnica de la sangría. Otros métodos de emisión sanguínea.

16. Tomas de sangre para el recuento y fórmula leucocitaria, velocidad de sedimentación y otros análisis hematológicos.

17. Preparación y envío de piezas operatorias y otros productos para hacer análisis.

18. Técnica de la aplicación de aerosoles y de la terapéutica con oxígeno.

19. Técnica de aplicación de las prescripciones médicas en la terapéutica dermatológica y oftalmológica.

20. Hidroterapia y baños artificiales. Instilaciones e irrigaciones. Sus técnicas más frecuentes.

21. El masaje y la reeducación. Movilización activa y pasiva. Técnicas y aparatos de más corriente uso.

22. Enumeración de las intoxicaciones y envenenamientos más frecuentes. Métodos urgentes de tratamiento.

23. Técnica del lavado de estómago. Idem del sondaje uretral.

24. Concepto de la asepsia. Preparación de las manos, campo operatorio y material para una correcta asistencia quirúrgica.

25. Concepto general y clasificación de las heridas.

26. Signos de infección en las heridas. Métodos preventivos.

27. La llamada cirugía menor. Incisión, punción aspiradora, sutura de tegumentos, drenajes. Instrumental adecuado.

28. Hemorragias. Hemostasia provisional. Comprensión de los troncos vasculares. Taponamiento.

29. Conducta del Practicante en la asistencia urgente a un herido.

30. Conducta del Practicante ante un fracturado de un hueso largo de los miembros.

31. Conducta del Practicante ante un quemado.

32. Concepto de la moderna reanimación de urgencia. Técnica de la respiración artificial.

33. Los accidentes de tráfico, en el deporte, industria, agricultura, catástrofes y en las guerras. Características de cada uno de ellos. Improvisación de la asistencia y conducta a seguir por el Practicante.

34. El Practicante, como auxiliar del Médico en las intervenciones quirúrgicas, anestesia y transfusiones.

35. El Practicante titular, como auxiliar del Médico en las autopsias.

36. Vendajes en general: sus clases. Estudio de los vendajes simples.

37. Vendajes compuestos. Vendajes mecánicos. Técnicas de aplicación de cada uno de ellos.

38. Técnica de los vendajes enyesados. Vendajes de cola de cinc Gotieras y férulas.

39. La asistencia al parto normal. Períodos del mismo. Preparación del material para su asistencia.

40. Signos que manifiestan una anomalía en el curso del embarazo, parto y puerperio. Conducta a seguir por el Practicante. Preparación del instrumental para una intervención tocología.

41. Cuidados del recién nacido. Profilaxis de la ceguera. Anomalías manifiestas del recién nacido. Higiene del recién nacido.

TERCER EJERCICIO.—PRACTICO

1. Autoclave. Descripción, manejo y aplicaciones.

2. Cómo deben disponerse las ropas, gasas, compresas y torundas en las bombonas para su esterilización.

3. Esterilización del instrumental por ebullición. Idem por el flameado. Materiales susceptibles de esta esterilización.

4. Limpieza y cuidados del instrumental.

5. Instrumental necesario para una craneotomía.

6. Instrumental necesario para una traqueotomía.

7. Instrumental más usado en oftalmología.

8. Instrumental más usado en otorrinolaringología.

9. Instrumental más usado en urología.

10. Instrumental más necesario en una laparotomía.

11. Descripción y manejo del termocauterio.

12. Sondas uretrales. Modelos. Limpieza. Conservación y esterilización de este material.

13. Vendajes: Capelina de Hipócrates. Monóculo y binóculo.

14. Cruzado de cuello y axila.

15. Cruzado de cabeza y maxilar inferior. Fronda de barba.

16. Espica de hombro. Cruzado de mama.

17. Vendaje espiral de miembro superior e inferior. Vendaje de cuerpo.

18. Idea general de los métodos de tracción y suspensión.

19. Desinfección de excretas: desinfección de heces, esputos y orina. Esterilizadores de escupideras.

20. El lavado bajo el punto de vista de la profilaxis. Lejía. Ebullición. Descripción detallada de una máquina lavadora. Técnica de su empleo y aplicación de sustancias jabonosas.

21. Desparasitación. Sustancias insecticidas y ahuyentadoras. Desparasitación individual. Desparasitación colectiva en equipos y locales.

22. La desparasitación por el gas cianhídrico. Técnica general de empleo. Accidentes.

23. El D. D. T. Diferentes desinsectantes de este tipo de actual empleo. Técnica de su aplicación en polvo. Técnica de su empleo en suspensión. Desinsectación de locales por estos productos.

PRACTICANTES TITULARES

Relación de plazas vacantes correspondientes a la plantilla del Cuerpo, a proveer en la oposición libre dispuesta por Orden ministerial de 9 de abril de 1956

PRIMERA CATEGORÍA

Almería.

Vélez-Rubio (Distrito segundo).

Gerona.

Amer y Susqueda.

Granada.

Cañar y agregados.

Cástaras y agregados.

Cogollos de Guadix y agregados.

Illora (Distrito Tocón-Brácan).

Mecina Bombarón y agregados.

Otura y Dilar.

Peza (La).

Purullena y agregados.

Santa Cruz del Comercio y agregados.

Ugijar y Cherin.

Jaén.

Carolina (La) (Distrito tercero, Navas de Tolosa).

Santiago de la Espada.

León.

Riaño y Pedrosa del Rey.

Vecilla (La) y agregados.

Lugo.

Antas de Ulla.

Baleira.

Caurel.

Cervantes.

Fonsagrada (Distrito segundo).

Incio.

Navia de Suarna.

Neira de Jusá.

Nogales (Los).

Palas del Rey.

Pantón.

Piedrafita.

Pueftomarín.

Samos.

Málaga.

Algatocín y agregados.

Alpandeire y agregados.

Benahavis y agregados.

Cómpeta.

Genalguacil y agregados.

Moclínjejo-Totalán.

Orense.

Avión.

Beáriz.

Bande.

Boborás.

Castro de Miño.

Castro Caldeas.

Junquera de Ambia.

Puebla de Trives.

Ribadavia.

Río San Juan.

Sarreáus.

San Cristóbal de Cea.

Viana.

Oviedo.

Cangas de Onís (Distrito segundo, Margolles).

Coaña.

Ibias.

Lena (Distrito segundo, Campomanes).

Miranda.

Onís.

Piloña (Distrito segundo, Villamayor).

Ponga.

Salas (Distrito primero).

Somiedo.

Taramondi y agregado.

Tinero (Distrito tercero, Gera).

Villayón.

Pontevedra.

Puente-Caldeas.

Rodeiro.

Rosal (El).

Tomíño.

Santander.

Liérganes.

Santa Cruz de Tenerife.

Frontera.

Güímar (Distrito El Escobonal).

Valverde.

SEGUNDA CATEGORÍA

Albacete.

Fuentealbilla.

Ossa de Montiel.

Paterna del Madera.

Almería.

Alcantar.

Enix.

Félix-Vicar.

Lucainena de las Torres, Turrillas.

Lijar y agregado.

Lubrín.

Maria.

Mojácar (Distrito segundo).

Padules y agregados.

Taberno.

Tahal y agregados.

Vélez-Blanco (Distrito segundo).

Ávila.

Adrada (La).

Aldeanueva de Santa Cruz y agregados.

Bohoyo.

Cepeda de la Mora y agregados.

Horcajada y agregado.

Hovocasero y agregado.

Losar del Barco.

Mijares.

Mombeltrán.

Muñogalindo y agregados.

Narros del Castillo.

Navarrendondilla y agregado.

Peguerinos.

San Martín del Pimpollar y agregado.

Santa María del Berrocal y agregado.

Solana de Béjar y agregado.

Umbrias y agregado.

Villatoro y agregados.

Badajoz.

Alburquerque (Distrito segundo).

Barcarrota (Distrito segundo).

Campanario (Distrito segundo).

Castuera (Distrito primero).

Mirandilla y agregado.

Montemolín y agregado (Distrito segundo).

Villagarcía de la Torre.

Baleares.

Algaida (Mallorca).

Campos del Puerto (Mallorca).

Formentera.

Mercadal (Mallorca).

Muro (Mallorca).

San José (Ibiza).

San Juan Bautista (Ibiza).

San Lorenzo de Descardazar (Mallorca).

Santa María (Mallorca).

Barcelona.

Ayguafreda y agregados.

Castellterol y agregado.

Franquesas (Las).

Olost de Lluasanés y agregados.

Pobla de Lillet y agregado.

San Julián de Vilatorrada y agregados.

Santa María de Palautordera y agregados.

Vilada de Guardiola y agregados.

Burgos.

Agés y agregados.

Altos (Los) y agregados.

Arco de la Llana y agregados.

Ariazon y agregados.

Arrava de Oca y agregados.

Bahabón de Esgueva y agregado.

Baibases (Los) y agregado.

Barbadillo de Herreros y agregados.

Barbadillo del Mercado.

Barbadillo del Pez y agregados.

Barrios de Bureba (Los) y agregados.

Basconillos del Tozo.

Buniel y Frandovinez.

Bustos de Bureba y agregados.

Cabia y agregado.

Campolara y anejos.

Cantabrana y agregados.

Castrillo de Murcia y agregados.

Ciruelos de Cervera y agregados.

Condado de Treviño.

Cubo de Bureba y agregados.

Escalada y agregados.

Estepar y agregados.

Fresneña y agregados.

Frias y agregados.

Hontomín y agregados.

Hortiguera y agregados.

Huérmedes y agregados.

Huerta del Rey y agregado.

Humada y agregados.

Ibeas de Juarros y agregados.

Iglesias y agregados.

Isaar y agregados.

Junta de Oteo y agregados.

Lences y agregados.

Merindad de Montija.

Merindad de Cuesta Urria y agregados.

Monasterio de Rodilla y agregados.

Montorio y agregados.

Oña y Agregados.

Palacios de la Sierra.

Pampliega y agregados.

Pedrosa del Río Ubel y agregados.

Peñaranda de Duero y agregado.

Piedra (La) y agregados.

Pinilla de los Barruecos y agregados.

Presencio y agregados.

Puebla de Arganzón (La) y anejos.

Quintanadueñas y agregados.

Quintanarraya y agregados.

Quintanilla la Mata y agregado.

Quintanillas (Las) y agregados.

Quintanilla-Somuno y agregados.

Rebolledo de la Torre y agregado.

Revilla-Vallejera y agregados.

Rojas y agregados.

Salas de Bureba y agregados.

San Millán de Lara y agregados.

Santa Cruz de Juarros y anejos.

Santa Cruz del Valle Urbión y anejos.

Santa Gadea del Cid y agregados.

Santibáñez Zaizaguda y agregados.

Sarracín y agregados.

Sasamón y agregados.

Sorarana y agregados.

Sotresgudo y agregados.

Tardajos y agregados.

Trespaderne y agregado.

Ubierna y agregados.

Valle de Manzanedo y agregados.

Valle de Valdebezana.

Valle de Valdelaguna.

Vileña y agregados.

Villafria y agregados.

Villahizán de Treviño y agregados.

Villegas y agregados.

Villatoro y agregados.

Zarzosa de Riopisuerga y agregados.

Cádiz.

Barbate de Franco (Distrito tercero. Aldea de Zahara de los Atunes).

Conil.

Tarifa (Distrito cuarto. Aldea de Facinas).

Castellón

Alcudia de Vec-Ahin.
Ayedat y agregados.
Begis-Sacanel.
Bojar y agregados
Figueroles y agregados.

Córdoba

Santa Eufemia.

Coruña La.

Cabañas.
Camariñas.
Carnota.
Cedeira.
Cerdido.
Dumbria.
Finisterre.
Lage.
Mesía.
Moeche.
Monfero.
Mugía.
Oza de los Ríos.
Rianjo.
Rois.
San Saturnino.
Santa Comba.
Somozas.
Vilasantar.
Villarmayor.
Vimianzo.

Cuenca

Alarcón y agregados.
Alcantud y agregados.
Aliaguilla y agregado.
Altarejos y agregados.
Buenache de Alarcón y agregados.
Buedía.
Cañada Juncosa y agregados.
Cañate y agregados (Distrito primero).
Cañizares.
Casas de Benitez y agregado.
Casas de Fernando Alonso y agregado.
Castillo de Garcimuñoz y agregado.
Fuentes y agregados.
Gabaldón y agregados.
Garcimarro y agregados.
Gascuña y agregados.
Henarejos y agregados.
Huélamo y agregado.
La Pesquera.
Priego y agregados.
Rubielos Bajos y agregados.
Salvacañate y agregado.
Tañavuelas y agregado.
Trazacete y agregado.
Valdecolmenas de Abajo y agregados.
Valdemoro de la Sierra y agregados.
Vara de Rey.
Villar de Olalla y agregados.

Gerona

Aib y agregados.
Arbuclas.
Camprodón y agregados (dos Distritos).
Escala (La) y agregado.
Ger y agregados.
Lladó y agregados.
Puigcerdá.
San Esteban de Bas y agregado.
San Hilario Cacalm.
Tortellá y agregados.
Vergés y agregados.

Granada

Albondón.
Albuñuelas y agregado.
Aldeire.
Aliún de Ortega.
Almegijar.
Cogollos Vega.
Cúllar Vega y agregados.
Charches.
Churrigana de la Vega.
Guájar Faraguit y agregados.
Huéago y agregado.
Huétor Santillán y agregados.
Itrabo.
Javena y agregado.
Lachar y agregado.
Lugros y agregados.
Moclín y agregados.
Moraleda de Zafayona.
Moreda.
Molvizar.

Ojijares y agregados.
Otivar y agregados.
Pinos del Rey y agregados.
Piñar.
Pitres y agregado.
Quentar y agregado.
Trevélez.
Va or y agregados.
Villanueva de las Torres.
Zafarraya.

Guadalajara

Alustante y agregados.
Atienza y agregados.
Canredondo y agregados.
Pastrana (Distritos primero y segundo).

Guipuzcoa

Asteasu-Larraul.
Ataún.
Beizama.
Berástegui y agregado.
Cizúrquil y agregados.
Ibarra y agregados.
Isasondo y agregados.
Lazcano y agregado.
Lizarza y agregado.
Legorreta-Ballarain.
Mutilloa-Cerrain.
Segura.
Vidania y agregados.
Zaldivia y agregado.

Huelva

Almonte (Distrito primero).
Cabezas Rubias.
Cala.
Chucena.
Nava (La).
San Juan del Puerto.
Santa Ana la Real.
Trigueros.

Huesca

Ainsa y agregados.
Boltaña y agregados.
Morillo de Monclús y agregados.

Jaén

Chilluévar.
Puerta de Segura (La) (Distrito primero).
Vilches (Distrito primero).

Leon

Acevedo y Maraña.
Almanza y agregados.
Arganza y Sancedo.
Barrios de Luna (Los).
Boca de Huérgano.
Burón.
Bustillo del Páramo.
Cabrillanes.
Candín.
Carucedo y agregado.
Carracedelo.
Castrocontrigo.
Cea y Saelices del Río.
Cimanes del Tejar.
Cremenos y Salamón.
Chozas de Abajo.
Destriana y agregados.
Gradefes.
Laguna de Negrillos.
Lucillo.
Luyego.
Magaz de Cepeda y agregado.
Oseja de Sajambre.
Páramo del Sil.
Posada de Valdeón.
Priaranza del Bierzo.
Prioro.
Puebla de Lillo.
Puente Domingo Flórez.
Quintana de Castillo.
Renedo de Valdetuéjar y agregados.
Riego de la Vega.
Riosco de Tapia y agregado.
Riello y agregados.
Santa Colomba de Somoza.
Santa Elena de Jamuz.
Santa María de Ordás y agregado.
Santa Marina del Rey.
Santiagomillas.
Torre del Bierzo.
Turcia.

Truchas.
Valdepoto.
Va derrey.
Valle de Finolledo.
Vegamian y Reyero.
Vega de Valcarce.
Villadecanes.
Villamartin de Don Sancho y agregados.
Villasabariego.
Villanzanzo de Valzeraduey.

Lerida

Ager.
Albi y agregado.
Bell-Lloch y agregados.
Bosot y agregados.
Castellidans.
Espluga Calva y agregados.
Gorri de la Sal y agregados.
Guardia de Tremp y agregados.
Guisona y agregados.
Juncosa de las Garrigas.
Les y agregados.
Miralcamp y agregado.
Pobla de Segur y agregados.
Pobleta de Billvehi y agregados.
Pons y agregados.
Eibera de Cardos y agregados.
San Ramón y agregados.
Soleras y agregado.
Tirvia y agregados.
Viella y agregados.

Logroño

Cornago.
Enciso y Poyales.

Lugo

Alfoz.
Corgo.
Friol.
Germade.
Lorenzana.
Monterroso.
Muras.
Orol.
Paradela.
Páramo.
Pastoriza.
Pol.
Ribas de Sil.
Tobada.
Trabada.
Triacastela.
Vicedo.

Málaga

Almachar.
Archez-Canillas de Albaidas.
Atajete y agregado.
Benadalid y agregado.
Benalmádena.
Benaolján.
Benamargosa.
Burgo (El).
Canillas de Aceituno.
Comares.
Fuente Piedra.
Humilladero.
Igualeja-Parauta.
Ojén.
Salares-Sedella.
Villanueva Tapia.

Murcia

Cehegín (Distrito Diputación «Valentín»)
Aledo y Totana (Distrito Aledo).
Librilla.
Ojos.

Orense

Acevedo.
Arnoya.
Baltar.
Baños de Molgas.
Blancos.
Bola.
Carballeda de Avia.
Carballeda de Valdeorras.
Cartelle.
Castrelo del Valle.
Coles.
Cortegada.
Entrimo.
Esgos.

Gomesende.
Gudiña.
Laza.
Lobera.
Lovios.
Manzaneda.
Meón.
Montederrame.
Monterrey.
Muños.
Nogueira de Ramuín.
Oimora.
Padrenda.
Parada del Sil.
Pereiro.
Peroja.
Piñor de Cea.
Porquera.
Puenteveda.
Quintela de Leirado.
Pungín.
Rañiz de Veiga.
Ramiranes.
Ríos.
Teijeira.
Toén.
Trasmiras.
Vega.
Verea.
Villamartín.
Villardevós.

Oviedo.

Boal.
Cabrales.
Cabranes.
Caso.
Degaña.
Paries (Distrito segundo).
Proaza.
Ribadedeva.
Santa Eulalia de Oscos y agregados.

Palencia.

Alba de los Cardalos y agregados.
Castrejón de la Peña.
Revenga de Campos y agregados.
Salinas de Pisuerga y agregados.
San Salvador de Cantamuga y agregados.
Sotobañado y agregados.
Valdegama y agregados.

Palmas Las.

Agaete.
Santa Lucía de Tirajana.
Tegulise.
Valsequillo.

Pontevedra.

Campo-Lameiro.
Cotobad (Distrito primero).
Cotobad (Distrito segundo).
Covelo.
Dozón.
Gondomar.
Lama (La).
Fortas.
Salceda de Caselas.
Sangenjo.

Salamanca.

Cubo de Don Sancho.
Frades de la Sierra y agregado.
Fregeneda.
Linares de Riofrío.
Yecla de Yeltes.

Santa Cruz de Tenerife.

Arico.
Barlovento.
Brea Alta.
Fuencahiente.
Guancha (La).
Guía de Isora.
San Sebastián Gomera.
Tijarafe.
Victoria Acentejo (La).

Santander.

Ampuero.
Arnuero.
Bareyo.
Cabezón de Liébana.
Camaleño.
Cillorigo.
Corvera de Toranzo.

Entrambasaguas.
Guriezo.
Luenta.
Riotuerto.
Santiurde de Toranzo.
Soba.
Valdaliga.
Valdeolea.
Valderredible (Distrito primero).
Valderredible (Distrito segundo).
Vega de Liébana.

Segovia.

Adrados.
Aldeanueva del Codonal y agregado.
Arcones y agregados.
Armuña y agregados.
Barbolla y agregados.
Boceguillas.
Carrascal del Río.
Chañe y agregado.
Fuente el Olmo de Fuentesdueña y agregado.
Fuente de Santa Cruz y agregado.
Gomezerracín y agregado.
Montalbilla.
Laguna de Contreras y agregado.
Madróna y sus barrios.
Martín Muñoz de las Posadas.
Marugán.
Montejo de Arévalo y agregados.
Muñopedro.
Navas de San Antonio.
Sacramenia y sus caseríos.
Torre Val de San Pedro y agregados.
Urueñas y agregados.
Valleruela de Sepúlveda y agregado.
Vegas de Matute y agregado.
Zarzuela del Monte y agregado.
Zarzuela del Pinar.

Sevilla.

Alcolea del Río.
Algámitas.
Húévar.
Navas de la Concepción.
Villanueva de San Juan.
Villamanrique de la Condesa.

Soria.

Almazul y agregados.
Borobia y agregados.
Fuentepinilla y agregados.
Gómara y agregados.
Medinaceli y agregados.
Montejo de Tiermes y agregados.
Narros y agregados.
Reznos y agregados.
Villaciervos y agregados.
Villálvaro y agregados.

Teruel.

Camarillas y agregados.
Castel de Cabra y agregados.
Cucalón y agregados.
Cuervo El y agregados.
Esteruel y agregados.
Villarluengo y agregados.
Villarroya de los Pinares y agregados.

Toledo.

Buenaventura-Sartañada.
Casarrubios del Monte.

Valencia.

Otos y agregados.
Tous.

Valladolid.

Boecillo.
Castrillo de Duero y agregado.
Cogeces del Monte.
Langayo y agregado.
Pedraja de Portillo (La).
Pesquera de Duero.
Quintanilla de Arriba y agregado.
Rábano y agregado.
Sieteiglesias de Trancos.
Torrescárcela y agregado.
Valbuena de Duero.
Villacarralón y agregados.
Villagómez la Nueva y agregados.

Vizcaya.

Ceberio.
Galdames.
Marquina-Jeméin.
Sopuerta.

Zamora.

Bermillo de Sayago.
Cionán y agregados.
Luelmo y agregados.
Morales de Rey y agregados.
Palacios de Sanabria y agregados.
Puebla de Sanabria y agregados.
Villardecervos y agregados.

Zaragoza.

Herrera de los Navarros y agregado.
Urries y agregados.

TERCERA CATEGORÍA**Alava.**

Alegria y agregados.
Amurrio, Lezana y Ayala.
Arceniega.
Arrazua Ubarrundia y agregado.
Arraya y agregados.
Asparrena y agregados.
Ayala.
Barrundia y agregados.
Berantevilla.
Bernedo y agregados.
Cigortia.
Cuartango.
Labastida.
Lagrán y Pipaón.
Lezama y agregados.
Nancibles de la Oca y agregado.
Oquendo.
Peñacerrada.
Ribera Alta.
Ribera Baja y agregados.
Salinas de Añana y agregado.
San'a Cruz de Campezo.
Urrabuztaiz.
Valle de Arana y agregados.
Villarreal de Alava.
Zambrana y agregado.

Albacete.

Alborea.
Alcádozo.
Alcalá del Júcar.
Balazote.
Carcelén.
Casas de Juan Núñez.
Casas de Lázaro.
Casas de Ves.
Corralrubio.
Férez.
Hoya Gonzalo.
Jorquera.
Mahora.
Masegoso.
Minaya.
Molinicos.
Navas de Jorquera.
Peñascosa.
Pérola.
Pozuelo.
Robledo (El).
Salobre.
Vianos.
Villa de Ves.
Villagordo del Júcar.
Villaverde de Guadalimar.

Alicante.

Alcalalí y agregado.
Balones y agregado.
Benamantell y agregados.
Guardamar del Segura.
Pedreguer.
Pinoso.
Polop.
Relléu.
Romana (La).
Vall de Ebo.
Vall de Laguart.

Almería.

Alcolea.
Bécar.
Bentarique.
Cobdar.
Huécija y agregado.
Illar.
Gallardor (Los).
Ragol.
Somontín.

Avila.

Alamedilla de Berrocal y agregados.
Aldea del Rey y agregados.

Aldeavieja y agregado.
 Becedas.
 Benagu-Salineró y agregados.
 Bonilla de la Sierra y agregado.
 Burgoñondo.
 Candedeja (Distrito segundo).
 Cardeñosa y agregado.
 Carrera (La).
 Casavieja.
 Cista.
 Crespos.
 Chamartin y agregados.
 Escarabajosa y agregado.
 Gallegos de Sobrinos y agregado.
 Grajos y agregados.
 Guisando.
 Higuera de las Dueñas.
 Hija de Dios y agregados.
 Lanzahita.
 Madrigal y agregados.
 Malpartido de Corneja y agregados.
 Mancera de Arribas y agregados.
 Martiherrero y agregados.
 Martínez.
 Mediana de Voltoya y agregados.
 Mingorria y agregados.
 Navacepeda de Tornes y agregados.
 Nava de Arévalo.
 Nava del Barco y agregado.
 Navalacruz.
 Navalmorat.
 Nava Origuilla.
 Navatalgordo y agregado.
 Padiernos y agregados.
 Piedralaves.
 Rasueros y agregados.
 Salvadíos y agregado.
 San Bartolomé de Béjar y agregado.
 San Juan de la Encinilla y agregado.
 Santa Lucía de la Sierra y agregado.
 Santo Tomé de Zabarcos y agregados.
 Solosandré.
 Velayos y agregados.
 Villafranca de la Sierra y agregado.
 Zarpadillo de la Cañada y agregado.

Badajoz.

Alange.
 Arroyo de San Serván.
 Bodonal de la Sierra.
 Campillo de Llerena.
 Corte de Peleas.
 Esparragosa del Caudillo.
 Higuera de la Serena.
 Llera.
 Maguiga.
 Malpartida de la Serena.
 Morera (La).
 Peralada del Zaucejo.
 Puebla de la Reina.
 Talavera la Real.
 Tamurejo y agregado.
 Valencia del Monbuey.
 Valverde de Mérida.
 Villarta de los Montes.

Baleares.

Alcudia (Mallorca).
 Andraitx (Mallorca).
 Artá (Mallorca).
 Calvia (Mallorca).
 Campanet (Mallorca).
 Consell (Mallorca).
 Costitx (Mallorca).
 Estellenchs (Mallorca).
 Ferrerías (Menorca).
 Fornalutx (Mallorca).
 Lloret de Vista Alegre (Mallorca).
 Lloseta (Mallorca).
 Mancorredí Valle (Mallorca).
 Petra (Mallorca).
 Puigpuñent (Mallorca).
 Sancellas (Mallorca).
 San Luis (Menorca).
 Santa Eugenia (Mallorca).
 Son Servera (Mallorca).
 Villacarlos (Menorca).

Barcelona.

Artés.
 Bagà y agregados.
 Bigas Rieils y agregado.
 Borreda y agregados.
 Bruch y agregados.
 Cabriils y agregado.
 Calaf y agregados.

Calders y agregado.
 Callús y agregado.
 Canovas y Samalús.
 Casserras y agregados.
 Castellgalí.
 Copons y agregado.
 Cubellas.
 Granada (La) y agregados.
 Llacuna (La) y agregados.
 Llinas del Vallés y agregado.
 Masias de Roda y agregados.
 Montornés del Vallés.
 Moya y agregados.
 Piera.
 Pla del Panadés y agregado.
 Pobla de Claramunt y agregado.
 Prats de Llusanés y agregados.
 Rajadell y agregado.
 Rocafort y agregados.
 Sampedor y agregado.
 San Antonio de Vilamejor y agregado.
 San Baudilio de Llusanés y agregados.
 San Feliu Saserra.
 San Fructuoso de Bagés.
 San Lorenzo Savall.
 San Martín de Centellas y agregados.
 San Martín de Sarroca.
 San Pedro de Torelló.
 San Pol de Mar y agregado.
 San Vicente de Torelló y agregado.
 Santa María de Corco y agregados.
 Santa María de Oló.
 Subirats y Aviñonet.
 Tordera y agregado.
 Torrelavid.

Burgos.

Alfoz de Bricia y agregados.
 Ameyugo y agregados.
 Arandilla y agregado.
 Arija y agregado.
 Castrillo de la Reina y agregado.
 Castrillo del Val.
 Fresneda de la Sierra y agregados.
 Fuenteclén y agregados.
 Gumiel del Mercado.
 Hontoria de la Cantera y agregado.
 Junta de Traslaloma y agregados.
 Mahamud y agregado.
 Mecerreyes y agregado.
 Merindad Castilla la Vieja.
 Merindad de Sotoscueva.
 Miraveche y agregados.
 Pedrosa del Príncipe y agregado.
 Poza de la Sal.
 Prádanos de Bureba y agregados.
 Puñetudura y agregado.
 Quintanapalla y agregados.
 Santa María-Ribaredonda y agregados.
 Sotillo de la Ribera y agregado.
 Sotopalacios y agregados.
 Tubilla del Agua y agregados.
 Tubilla del Lago y agregado.
 Valle de Oca y agregado.
 Valle de Valdelucio.
 Valles y Villodrigó.
 Valluércanes y agregado.
 Villagalijo y agregados.

Cáceres.

Acebo.
 Ahigal.
 Aldea del Cano.
 Aldeanueva del Camino.
 Cabezuela del Valle.
 Cañamero.
 Carrascalejo.
 Casar de Cáceres (Distrito Norte, primero).
 Casas del Castañar y agregado.
 Ceclavin (Distrito primero).
 Cumbre (La).
 Eljas.
 Garganta la Olla.
 Gata.
 Gordo (El).
 Jaraicejo.
 Jerte.
 Mata de Alcántara.
 Mirabel.
 Navaconcejo y agregado.
 Piornal y agregado.
 Salvatierra de Santiago.
 San Martín de Trevejo.
 Santiago de Carbajo.
 Tornavacas.
 Torrecillas de la Tiesa.
 Torrejencillo (Distrito segundo).

Valdefuentes.
 Valdelacasa de Tajo.
 Villamiel.
 Villar del Pedroso.
 Zarza de Montánchez.

Cádiz.

Castellar.
 Espera (Distritos primero y segundo).
 Paterna de la Rivera.
 Puerto Serrano.
 Torre-Alhaquime.
 Trebujena (Distritos primero y segundo).
 Villaluenga del Rosario.

Castellón.

Artana.
 Cervera del Maestre.
 Cirat.
 Cortes de Arenoso.
 Jana (La).
 Rosell.
 Traiguera.

Ciudad Real.

Anchuras.
 Cortijos (Los).
 Montiel.
 Navalpino Fontanarejo.
 Pozuelo de Calatrava.
 Retuerta del Bullaque.
 San Lorenzo de Calatrava.
 Torre de Juan Abad.
 Villanueva de la Fuente.

Córdoba.

Fuente-Tójar.
 Obejo.
 Palenciana.
 Valenzuela.
 Zuheros.

Coruña, La.

Coruña (La).
 Aranca.
 Boimortón.
 Bcqueijón.

Cuenca.

Albaladejo del Cuende y agregados.
 Albalate de Las Nogueras y agregado.
 Alcázar del Rey y agregados.
 Alconchel de la Estrella y agregado.
 Barajas de Melo.
 Belmonte y agregado.
 Campillo de Altobuey.
 Cañete y agregado (Distrito segundo).
 Carrasosa del Campo.
 Cuevas de Velasco y agregados.
 Horcajada de la Torre y agregados.
 Ledaña.
 Olmeda del Rey y agregado.
 Olmedilla del Campo y agregado.
 Palomares del Campo y agregado.
 Portairubio de Guadamejud y agregado.
 Puebla del Salvador y agregado.
 Valera de Abajo.
 Valera de Arriba y agregado.
 Valparaíso de Abajo y Valparaíso de Arriba.
 Ventosa (La) y agregados.
 Villaescusa de Haro y agregado.
 Villar de Domingo García y agregados.
 Villar de la Encina y agregado.
 Villarejo de Fuentes.

Gerona.

Bagur y agregado.
 Besalú y agregados (dos Distritos).
 Bordils y agregado.
 Borrassá y agregados.
 Breda y agregados.
 Calonge.
 Campellas y Pardinás.
 Caralps y agregados.
 Castellfuit de la Roca y agregado.
 Castellon de Ampurias.
 Cornellá del Terri y agregados.
 Hostalrich y agregados.
 Las Llosas y agregados.
 Llansá.
 Llers y Terradas.
 Massanet de Cabrenys.
 Massanet de la Selva.
 Mieras y agregado.
 Montagut y agregado.
 Navata y agregados.
 Pals y agregados.

Pont de Molins y agregados.
 Rupit y agregados.
 San Felu de Pallarols.
 San Privat de Bas y agregado.
 Santa Pau.
 Saus y agregados.
 Tossa de Mar.
 Ullastret y agregados.
 Vall de Viana y agregado.
 Ventallo y agregado.
 Vidreras.
 Vilademuls.
 Vilatorrada y agregado.
 Vilafant y agregados.
 Vilovi de Oñar

Granada.
 Alcázar Fregenite.
 Alquife.
 Busquistar.
 Cortes de Baza.
 Jorairatar.
 Lantera.
 Lújar.
 Orce.
 Polopos.
 Portugos.
 Rubite.
 Sorvilán.
 Turón.
 Ventas de Zafarraya.
 Villanueva Mesía.

Guadalajara
 Cardoso de la Sierra (El) y agregados.
 Chiloechos y agregado.
 Ilana.
 Miede de Atienza y agregados.
 Mondejar y agregado (Distritos primero y segundo).
 Orea.
 Riba de Saelices y agregados.
 Sacedón y agregado (Distritos primero y segundo).
 Tortuera y agregados.

Guipúzcoa.
 Aya.
 Cegama.
 Elgueta.
 Escoriaza.
 Gaviria.
 Salinas.

Huelva
 Berrocal.
 Campofrío.
 Cumbres y agregado.
 Lucena del Puerto.
 Santa Olalla del Cala.
 Villanueva de las Cruces.

Huesca
 Ablego y agregados.
 Adahuesca y agregados.
 Albalate de Cinca (Distrito tercero).
 Azlor y agregados.
 Baño y agregados.
 Benasque y agregado.
 Berdún y agregados.
 Broto y agregados.
 Campo y agregados.
 Camporrells.
 Castejón de Sos y agregados.
 Gavín y agregados.
 Grado (El) y agregados.
 Hoz de Barbastro y agregados.
 Jasa y agregados.
 Laspuña y agregados.
 Lonorzano y agregados.
 Plan y agregados.
 Puebla de Castro (La) y agregados.

Jaén.
 Albanchez de Ubeda.
 Aldeaquemada.
 Bejinar.
 Benatae.
 Higuera de Arjona.
 Hinojares.
 Iruela (La).
 Iznatoraf.
 Santo Tomé.
 Villarodrigo.

León.
 Balboa.
 Barjas.

Benuza.
 Boñar.
 Brazuelo.
 Cabañas Raras y agregado.
 Castrillo de Cabrera.
 Castrillo de los Polvazares.
 Castropodame.
 Cebrones del Río.
 Cimanes de la Vega.
 Corullón.
 Congosto.
 Corbillos de los Oteros.
 Encineto.
 Folgoso de la Ribera.
 Gusendo de los Oteros.
 Igueña.
 Izagre.
 La Antigua.
 Los Barrios de Salas.
 Mansilla de las Mulas.
 Matadón de los Oteros.
 Molinaseca.
 Murias de Paredes.
 Noceda del Bierzo.
 Oencia.
 Palacios de la Valduerna y agregado.
 Paradaseca.
 Peranzanes.
 Pozuelo del Páramo.
 Quintana del Marco.
 Quintana y Congosto.
 Roperuelos del Páramo.
 San Emiliano.
 San Esteban de Valdueza.
 Santa Cristina de Valmadrigal y agregado.
 Santa María del Monte de Cea.
 Sobrado.
 Valdellugeros.
 Valverde Enrique.
 Vegacervera.
 Vegarizena.
 Vega de Espinareda.
 Villadangos.
 Villamontán de la Valduerna.
 Villaobispo del Otero.
 Villanueva de las Manzanas.
 Villares de Orbigo.
 Villazala.
 Villablino (Distrito segundo).
 Zotes del Páramo.

Lerida.
 Alas y agregados.
 Albalés y agregado.
 Alcarras.
 Alcoleje.
 Almenar.
 Alos de Balaguer.
 Anglesola y agregado.
 Aña.
 Avellanes.
 Baronia de Rialp y agregado.
 Bellpuig.
 Bellver y agregados.
 Camarasa.
 Castellciutat y agregados.
 Cervia.
 Coll de Nargo y agregados.
 Cubells.
 Espot y agregados.
 Esterrí de Anéu y agregados.
 Figuerola de Orcáu y agregados.
 Foradada.
 Gimènells-Suchs.
 Granadella.
 Isona y agregados.
 Lladurs y agregado.
 Mayals.
 Mongay.
 Montella-Martinet y agregados.
 Noves y agregado.
 Noves de Segre y agregados.
 Orgaña y agregados.
 Os de Balaguer.
 Palá de Noguera y agregados.
 Pallargas y agregado.
 Parroquia de Orto y agregados.
 Salas de Pallas y agregados.
 San Antolin y agregado.
 San Lorenzo de Morunys y agregados.
 Senterada y agregados.
 Seros.
 Tarroja y agregados.
 Torregrosa.
 Torres de Segre.
 Trago de Noguera.

Tuxent y agregados.
 Vallbona de las Monjas y agregado.
 Villanova de Alpicat.
 Villanova de Meya.
 Viñaixa y agregado.

Logroño.
 Pradejón.

Lugo.
 Jove.
 Meira.
 Nogueira de Muñiz.
 Oterc de Rey.

Madrid
 Ambite y Villar del Olmo.
 Daganzo y Fresno de Torote.
 El Vellón.
 Fuente el Saz y agregado.
 Fuentidueña de Tajo.
 Gascones y agregados.
 Lozoyuela y agregados.
 Montejo de la Sierra y agregados.
 Navacerrada.
 Perales de Tajuña.
 Rascafria.
 Robledillo de la Jara y agregados.
 Robregordo y agregados.
 Serranillos del Valle y agregado.
 Villaconejos.
 Villalbilla.

Málaga.
 Alcaucín.

Orense.
 Amceiro.
 Beade.
 Bollo.
 Carvos de Randín.
 Chandreja.
 Junquera de Espadañedo.
 Laroco.
 Paderne.
 Petín.
 San Amaro.
 Sandianes.
 Villamarin.
 Villar de Barrio.
 Villar de Santos.
 Villarino de Conso.

Oviedo.
 Amieva.
 Illano.
 Illas.
 Peñamellera Alta.
 Peñamellera Baja.
 San Tirso de Abres.
 Sariego.
 Sobrescobio.

Palencia
 Abia de las Torres y agregados.
 Bustillo de la Vega y agregado.
 Castromocho y agregado.
 Cervatos de la Cueva y agregados.
 Cervera de Pisuerga.
 Cubillas de Cerrato y agregado.
 Dehesa de Montejo y agregado.
 Frechilla.
 Fresno del Río y agregados.
 Fuentes de Nava.
 Grijota.
 Lantadilla y agregados.
 Mazariegos y agregados.
 Moratinos y agregados.
 Olmos de Ojeda y agregado.
 Osorno.
 Palenzuela.
 Paredes de Nava (Distrito primero).
 Paredes de Nava (Distrito segundo).
 Perales de Manquillos.
 Perazancas y agregado.
 Pómar de Valdivia.
 Prádanos de Ojeda y agregado.
 Quintanilla de las Torres y agregados.
 Respenda de la Peña y agregado.
 Revilla de Collazos y agregados.
 San Martín de los Herreros y agregados.
 Tabanera de Cerrato.
 Vañes y agregados.
 Vega de Bur y agregados.
 Veilla del Río Carrion y agregado.
 Vid de Ojeda (La) y agregados.
 Villaprovedo y agregados.

Villasila y agregados.
Villaturde y agregado.
Villaviudas.
Villoldo y agregados.
Villota del Páramo.

Palmas, Las.

Antigua (La).
Haria.
Oliva (La).
Pájara.
Puerto de Cabras.
San Bartolomé de Tirajana.
Valleseco.

Salamanca.

Ahigal de los Aceiteros y agregados.
A'araz.
Alba de Yelte y agregados.
Alberca (La).
A'bergueria de Argañán y agregado.
Alconada y agregado.
Aldea del Obispo y agregados.
Aldeadávila de la Ribera y agregado.
Aldeanueva de Figueroa.
Aldearrubia y agregado.
Almenara de Tormes y agregados.
Almendra y Trabanco.
Anaya de Alba y agregados.
Arapiles y agregados.
Armenteros.
Babilafuente.
Bañobarez.
Barbadillo y agregados.
Barruecopardo Cerezal de Peña-Hor-
cada.
Belaña y Buenavista.
Berrocal de Huebra.
Berrocal de Salvatierra y agregado.
Boada.
Boadilla y agregados.
Brincones y agregados.
Buenamadre y agregado.
Cabeza del Caballo y agregado.
Calzada de Béjar y agregado.
Calzada de Don Diego y agregado.
Calzada de Valduciel y agregado.
Campillo de Salvatierra y agregado.
Candelario.
Cantalpino.
Carrascal del Obispo y agregado.
Casillas de Flores.
Cepeda y Madroñal.
Cerralbo.
Cerro (El).
Céspedes de Tormes.
Coca de Alba y agregado.
Colmenar de Montemayor y agregado.
Doñinos de Ledesma y agregados.
Encinasola de los Comendadores y agre-
gados.
Endrinal de la Sierra y Monleón.
Escorial de la Sierra.
Fuenterroble de Salvatierra y agre-
gados.
Gallegos de Argañán.
Guijuelo.
Heguijuela del Campo y agregado.
Herguijuela de la Sierra.
Hinojosa de Duero.
Horcajo-Medianero.
Machacón y agregado.
Martinamor y agregado.
Martiago y agregados.
Martin de Yeltes.
Matilla de los Caños.
Mayorga de Campos y agregado.
Miranda del Castañar.
Monleras y agregados.
Montejo y agregado.
Morasverdes y agregado.
Morilla y agregado.
Narros de Matalavegua y agregado.
Navacarros y agregados.
Navasfrías.
Payo (El).
Peñaparda.
Perales de Abajo y agregados.
Peromingo y agregado.
Renedo de Esgueva.
Retortillo.
Rinconada de la Sierra y agregados.
Robleda.
Rollán.
San Muñoz y agregado.
Sanchotello y agregado.

Sando y Santa Maria de Sando.
San Esteban de la Sierra.
San Martin del Castañar y agregado.
San Miguel de Valero y agregado.
San Pedro de Rozados y agregado.
Santibáñez de Béjar.
Santibáñez de la Sierra y agregados.
Sahugo (El).
San Pedro del Valle y agregados.
Sepulcro-Hilario.
Serranilla del Arroyo y agregado.
Sobradillo.
Soñihuela y agregado.
Tejado (El).
Torresmenudas y agregados.
Valdecarros y agregado.
Valdeiacasa y agregado.
Valdenegro de los Valles.
Valero.
Valoria la Buena.
Vellés y Arcediano (La).
Vilvestre y agregado.
Villar de Pera onso.
Villar de Samaniego y agregados.
Villasbuenas y agregado.
Villasasco de los Reyes y agregados.
Villaverde de la Guareña y agregado.
Villasasco de los Gamitos y agregados.
Villavieja de Yeltes.
Zamayón y agregado.

Santa Cruz de Tenerife.

Agulo.
Candelaria.
Fasnia.
Puntallana.
Puntagorda.
San Juan de la Rambla.
San Miguel.
Santiago del Teide.
Sauzal (El).
Tanque (El).
Valle Gran Rey.
Vilaflor.

Santander.

Alfoz de Lloredo.
Barceña de Cicero.
Cartes.
Colindres.
Molledo.
Puente Viego.
Reocin.
Ribamontán al Mar.
Rionansa.
Ruesga.
Santullana del Mar.
Suances.
Valdeprado.

Segovia.

Aldehorno y agregado.
Ayllon y agregado.
Baardilla y agregado.
Bercimuel y agregados.
Bernardos.
Carbonero de Ahusín.
Castia y agregados.
Cuesta (La) y sus barrios.
Cuevas de Provanco.
Duruelo y agregados.
Escobar y agregados.
Fresno de Cantespino y agregados.
Frumales y agregados.
Fuente el Omo de Iscar.
Fuentidueña y agregado.
Gallegos y agregado.
Garcillán y agregado.
Losa (La) y agregados.
Lovingos y agregados.
Marazuela y agregado.
Madriguera y anejos.
Olombrada y agregado.
Otero de Herreros.
Perorrubio y agregado.
Pradena.
Rapariegos y agregado.
Riaguas de San Bartolomé y agregados.
Roda de Eresma y agregados.
Sangarcía y agregado.
Santibáñez de Avllón y agregado.
Sebulcor y agregado.
Sotosalbos y agregados.
Torreadrada y agregado.
Torrecilla del Pinar.
Torreiglesias y agregado.
Valdevacas y agregados.

Valseca y agregado.
Valtiendas.
Valle de Tabladillo y agregado.
Veganzones.
Villaverde de Iscar.

Sevilla.

Almadén de la Plata.
Burguillos.
Castilleja del Campo.
Coripe.
Corrales (Los).
Lantejuela (La).
Madroño (El).
Martin de la Jara.
Real de la Jara.

Soria.

Atauta y agregados.
Bayubas de Abajo y agregados.
Caltogar y agregado.
Osma y agregado.
Quintanas Rubias de Arriba y agrega-
dos.
Rabanos (Los) y agregado.
Tardelcuende.
Taroda y agregados.
Yanguas.

Tarragona.

Aiguamurcia y agregados.
Aldover.
Alforja y agregado.
Alio y agregado.
Altafulla.
Arnes.
Ascó.
Batea.
Benifallet.
Benisanet.
Bisbal de Falset y agregado.
Bisbal del Panadés.
Borjas del Campo.
Bot.
Calafell y agregado.
Canonja (La).
Caspades y agregado.
Constantí.
Corbera de Ebro.
Cherta.
Espigua de Francolí y agregado.
Fatarella.
Gandesa.
Ginestar.
Godall.
Horta de San Juan.
Mas de Barberáns.
Miravet.
Mola y agregados.
Montbrío de Tarragona y agregado.
Montroig y agregado.
Morell y agregado.
Perafort y agregados.
Perello.
Pinell de Bray.
Poboleda y agregado.
Pont de Armentera y agregado.
Porrera y agregado.
Prades y agregados.
Rasquera.
Ribarrojo de Ebro.
Riudoms.
Rocafort de Queralt y agregados.
Roda de Bara y agregado.
Rodona y agregado.
Santa Coloma de Queralt y agregados.
Solivella.
Tivenys.
Tivisa.
Vandellós.
Vilabella y agregado.
Villalonga y agregados.
Villarrodona.
Vilaseco de Solcina.
Villalba de los Arcos.
Vimbodi y agregado.

Teruel.

Alcaine y agregado.
Bello y agregado.
Ejulse y agregado.
Formiche Alto y agregados.
Hoz de la Vieja y agregados.
Iglesuela del Cid.
Loscos y agregados.
Mazaleón.
Molinos.
Pancrudo y agregados.

Portarrubio y agregados.
Puertomingalvo y agregado.
San Agustín.
Tronchón.

Toledo.

Aideanueva Barbarroya.
Arcicollar-Camarenilla.
Arges y Covisa.
Bargas (Distrito segundo).
Cabezasmesada.
Campillo de la Jara.
Cerralbos (Los) y agregado.
Dosaarrios.
Espinoso del Rey.
Iglesuela.
Mata (La).
Ortigola con Oreja.
Pantoja.
Puebla de Almoradiel.
Pueblanueva (Distrito segundo).
Real de San Vicente.
San Roman de los Montes.
Sevilleja de la Jara.
Souillo Palomas y agregado.
Toboso (El).
Villasequilla de Yepes.

Valencia.

Adzaneta Albaida y agregados.
Alicantara del Júcar y agregados.
Arcubias.
Almomes.
Andilla.
Antela.
Benitarró de Valldigna.
Calles.
Casinos.
Castellón de Rugat y agregados.
Cuartell y agregados.
Daimuz y agregados.
Fontanares.
Jañance.
Jeresa.
Montserrat.
Monuchelvo y agregados.
Oicáu.
Puebla del Duc.
Rotgla y agregados.
Salem y agregados.
Yesa (La) y agregado.

Valladolid.

Barruelo del Valle y agregados.
Bocigas y agregados.
Cabieros del Monte.
Canalejas de Penafiel y agregado.
Carpio (El).
Casasola de Arión.
Megeces y agregado.
Olinos de Esgueva y agregado.
Pedrosa del Rey.
Piñel de Abajo y agregados.
Pollos.
Pozal de Gallinas y agregado.
Simancas y agregado.
Torrecilla de la Abadesa.
Vega de Valdeironco y agregados.
Velilla y agregado.
Velliza y agregado.
Villafrechos.
Villán de Tordesillas y agregado.
Villaverde de Medina.
Zarza (La) y agregado.

Vizcaya.

Ermúa.
Carranza.

Zamora.

Aifaraz de Sayago y agregados.
Alcañices y agregados.
Alcubilla de Nogales.
Arravalde.
Camarzana de Tera y agregados.
Castrogonzalo y agregado.
Castronuevo y agregado.
Cobrerros y agregados.
Colinas de Trasmonte y agregados.
Coomonte y agregado.
Coreses.
Espadañedo y agregados.
Faramontanos de Tabara y agregado.
Fariza.
Ferreruela de Tabara y agregado.
Ferrerías de Abajo.

Figueroela de Arriba y agregados.
Fornillos de Fermoselle y agregados.
Fresno de Sayago y agregados.
Gállegos del Río y agregados.
Ganame de Sayago y agregados.
Hermisende y agregados.
Lubian y agregados.
Malva y agregado.
Melgar de Tera y agregado.
Morruela de Tabara y agregado.
Muelas de los Caballeros y agregados.
Muga de Sayago y agregados.
Omillos de Castro y agregados.
Peleagonzalo y agregado.
Perdigón (El) y agregado.
Pereruela y agregados.
Perilla de Castro.
Pedralba de la Pradería y agregados.
Peñausende y agregado.
Pobladora del Valle y agregados.
Puebla de Valverde y agregados.
Quintanilla de Olme y agregado.
Quiruelas de Vidriales y agregados.
Rábado de Aliste y agregados.
Robleca de Cervantes y agregados.
Roelos de Sayago.
Samir de los Caños y agregados.
San Vitorro y agregados.
San Pedro de la Nave y agregados.
San Esteban del Molar.
Tabara y agregados.
Torregamones y agregados.
Toñerades y agregados.
Trabazos y agregados.
Trefazio y agregados.
Venialbo.
Villadepera y agregado.
Villalube y agregado.
Villanueva de las Peras y agregado.
Villardelbuey y agregados.
Viñas y agregados.

Zaragoza.

Almolda (La) y agregado.
Almonacid de la Sierra.
Biel y agregado.
Mara y agregados.
Monegrillo y agregado.
Puebla de Alborn (La) y agregados.
Ruesta y agregados.
Salvaterra de Esca y agregados.
Sisamón y agregado.
Villar de los Navarros.

CUARTA CATEGORÍA**Alava.**

Berguend- Salcedo.
Elvillar.
Foronda-Cigoitia.
Luzarrubia.
Merquina-Arlucea.
Valdegovia-Valderejo.
Villanueva y agregados.
Yécora.

Alicante.

Abengibre.
Balsa de Ves.
Cenizate.
Fuensanta.
Herrera (La).
Montalvos.
Mortileja.
Povedilla.
Pozo Lorente.
Viveros.

Alicante.

Adsubia.
Aguas de Busot.
Alfaz del Pi.
Benejama y agregado.
Beniarbeig y agregado.
Beniarres y agregado.
Benitachell.
Busot.
Cañada.
Castel de Castells y agregado.
Gorç y agregado.
Hondón de los Frailes.
Lorcha.
Orcheta.
Salinas.
Setla y agregados.
Tarbena.

Tibi.
Vall de Alcalá.

Almería.

Sierro.
Sufi.

Avila.

Adanero.
Albornós y agregado.
Aldeaseca.
Amavida y agregado.
Aveinte.
Barromán.
Berlanas (Las) y agregado.
Bermuy-Zapardiel y agregado.
Blascosancho.
Bohodón (El) y agregado.
Cabezas de Alambre y agregados.
Cabezas del Pozo.
Cabezas del Villar.
Cantiveros.
Casillas.
Castellanos de Zapardiel y agregado.
Cuevas del Valle.
Diego Alvaro y agregado.
Flores de Avila y agregado.
Fresnedilla.
Fuentes de Año y agregado.
Gavilanes.
Hernansancho y agregado.
Herradón de Pinares (El).
Herrerros de Suso y agregados.
Horcajo de la Ribera.
Horcajo de las Torres.
Hornillo (El).
Hoyorredondo y agregado.
Hoyos del Espino y agregado.
Maella.
Medinilla.
Miron (El).
Muñico.
Muñosancho.
Narros de Salduña y agregado.
Navacepedilla de Corneja.
Navalperal de Tormes.
Navarredonda de la Sierra.
Navarrevisca.
Orbita y agregado.
Oso (El) y agregado.
Pajares de Adaja.
Palacios de Soda.
Papatrigo y agregado.
Poyales del Hoyo.
Puerto Castilla.
Ríofrío.
San Juan de la Nava.
San Miguel de Serrezuela.
Santiago del Collado.
San Vicente de Arévalo y agregado.
Sinlabajos y agregado.
Solana de Rioalmar.
Sotalbo y agregado.
Tolbaños.
Tornadizos de Avila.
Vadillo de la Sierra.
Vega de Santa Maria y agregado.
Villanueva de Gómez.
Villanueva del Campillo.
Villarejo del Valle.
Zapardiel de la Ribera.

Badajoz.

Alconera.
Cordobilla de Lácara.
Cheles.
Don Alvaro.
Entrun Bajo y agregado.
Esparragalejo.
Esparragosa de la Serena.
Garbayuela.
Garlitos.
Helechosa de los Montes.
Higuera de Llerena.
Hinojosa del Valle.
Lapa (La).
Nava de Santiago (La).
Orellana la Sierra.
Palomas.
Parra (La).
Reina.
Sancti-Espiritus y agregado.
San Pedro de Mérida.
Táliga.
Torremayor.
Trasierra.

Trujillanos.
Valdecaballeros.
Valdetorres.
Valverde de Burguillos.

Baleares.

Bañalbufar (Mallorca).
Bugar (Mallorca).
Deya (Mallorca).
Ses Salines (Mallorca).

Barcelona.

Abreira.
Aguilar de Segarra.
Avia y agregado.
Begas.
Carmen y agregado.
Castellet y agregado.
Castellvi de la Marca.
Corbera.
Dosrius y agregado.
Fontrubi.
Gualba y la Batlloria.
Jorba.
Masquefa.
Matadepera.
San Juan de Mediona.
Monmanéu y agregado.
Monmeió.
Odena.
Olesa de Bonesvalls y-agregado.
Paláu de Plegamán.
Piñola.
Polinya.
San Andrés de Llavaneras.
San Clemente de Llobregat.
San Cugat Sasgarrigas.
San Esteban Sasroviras.
San Lorenzo de Hortóns.
San Pedro de Riudevittles.
San Quintín de Mediona.
San Vicente de Montait.
Santa Margarita de Montbuy.
Torrellas de Foix.
Torrellas de Llobregat.
Ullastrell.
Vallirana.
Vilovi del Panadés.
Viver y agregados.

Burgos.

Adrada de Haza.
Aguilera (La).
Baños de Valdearados.
Berlangas de Roe.
Cabanes de Esgueva.
Caleruega.
Campillo de Aranda y agregado.
Canicosa de la Sierra.
Carrías y agregados.
Castrillo de la Vega.
Cilleruelo de Abajo.
Fuentelcésped.
Fuentenebro.
Fuentespina.
Guzmán.
Hontoria de Valdearados.
Horra (La).
Hoyales de Roa.
Huerta de Arriba.
Ibrillos y agregados.
Jurisdicción de San Zadornil.
Mambrilla de Castrejón y agregado.
Merindad de Valdivielso.
Milagros.
Moradillo de Roe y agregado.
Nava de Roe.
Neila.
Olmedillo de Roa.
Pancorbo.
Pineda Trasmonte y agregado.
Pinilla Trasmonte.
Quemada.
Quintana del Pidio.
Quintanamanvirgo y agregado.
Quintanilla del Agua y agregado.
Regumiel de la Sierra.
Royueia Río Franco.
San Juan del Monte.
San Martín de Rubiales.
Santa Cruz de la Salceda.
Santa María del Campo.
Santa María Mercadillo.
Santo Domingo de Silos y agregados.
Sargentos de la Lora y agregados.
Tórtoles de Esgueva.

Torresandino.
Vaidocondes.
Valdesate.
Valle de Mena (Distrito Villasana de Mena con Villanueva).
Valle de Mena (Distrito Artieta de Mena y Nava de Mena).
Valle de Mena (Distrito Lezana).
Valle de Zamanzas y agregados.
Vilviestre del Pinar.
Villalba de Losa y agregado.
Villaescusa de Roa y agregado.
Villafruela.
Villagonzalo-Pedernales y agregado.
Villangomez y agregados.
Villanueva de Gumiel.
Villasandino.
Villasilos y agregado.
Villaverde Mogina y agregados.
Yudego y Villandiego.

Cáceres.

Campo (El).
Casas de Miravete.
Cedillo.
Herrbruela.
Valverde de la Vera.

Castellón

Alfondeguilla.
Almedijar.
Almenara.
Aranuel.
Azuébar.
Barracas.
Benlloch.
Castellnovo.
Chóvar.
Eslida.
Higueras-Pavías.
Ludiente.
Montán.
Oropesa.
Pina de Montalgrao.
Portell de Morella.
Puebla de Tornesa.
Santa Magdalena.
Teresa.
Villanueva de Viver.

Ciudad Real.

Alcoba de los Montes.
Arroba de los Montes.
Fuenllana.
Horcajo de los Montes.
Labores (Las).
Luciana.
Puebla de Don Rodrigo.
Puebla del Principe.
Saceruela.
San Carlos del Valle.
Solana del Pino.
Valdemanco de Esteras.

Córdoba.

Guijo (El).
Villaharta.

Cuenca

Alcojate y agregado.
Almarcha (La).
Almendros.
Almonacid del Marquesado.
Belinchón.
Canalejas del Arroyo.
Castejón.
Cervera del Llano.
Herrumbal (El).
Hito (El).
Honrubia.
Hontanaya.
Leganiel.
Montalbanejo.
Olivares del Júcar.
Osa de la Vega.
Peral (El).
Picazo (El).
Pinarejo.
Santa María de los Llanos.
Tébar.
Tinajas.
Torralba.
Torrejuncillo.
Tresjuncos.
Vellisca.
Villalpardo.
Villar de Cañas.
Villarta.

Villora.
Zafra de Zancara.
Zarza de Tajo.

Gerona.

Agullana y agregado.
Bascara y agregado.
Cabanas y agregado.
Cadaqués.
Corsá y agregados.
Cruillas y agregados.
Darnius.
Espolla.
Garrigás y agregado.
Garriguella y agregado.
Gombreny.
Pera (La) y agregado.
Sellera (La).
Llivia.
Ogassa.
Paláu Sabardera y agregados.
Peratallada y agregados.
Pereada.
Puerto de la Selva y agregado.
Ridaura y agregado.
Riudarenas.
Riudellots de la Selva y agregado.
San Aniol de Finestres.
San Clemente Sasebas y agregado.
Serfina.
Sils.
Vallfogona.
Vilanova de la Muga y agregado.

Granada.

Conchar y agregado.

Guadalajara.

Marchamalo.

Guipúzcoa.

Anzuola.
Ezquioga y agregado.
Idiazabal.
Ormaiztegui.
Régil.

Huelva.

Almendro (El).
Cañaveral de León.
Castaño del Robledo.
Cortelazor.
Cumbres de San Bartolomé.
Granada de Río Tinto (La).
Granado (El).
Linares de la Sierra.
Marines (Los).
Palos de la Frontera.
Sanlúcar del Guadiana.
San Silvestre de Guzmán.
Valdelarco.

Huesca.

Agüero y agregados.
Albelda y agregado.
Alcubierre.
Arcusa y agregados.
Bergua y agregados.
Bielsa y agregados.
Caldearenas-Aquilué.
Estopiñán.
Fanlo y agregado.
Fiscal y agregados.
Lascuarre y agregados.
Laspaules y agregados.
Montañana.
Orna de Gallego y agregados.
Pera ta de la Sal y agregados.
Pueyo de Santa Cruz y agregados.
Secorun y agregados.
Tramacastilla de Tena y agregado.
Tolva y agregados.
Vellilla de Cinca.
Villanueva de Sigena y agregado.

Jaén.

Carboneros.
Espeluy.
Garcéz.
Lupión.
Solera.
Torrequebradilla.
Torres de Albánchez.

León.

Algadelfe.
Berclanos del Camino y agregado.

Fuentes de Carbajal y agregado.
Laguna Daiga.
Mansilla Mayor.
San Esteban de Nogales.
Trabadelo.
Valdefuentes del Páramo y agregado.
Villafer.
Villamandos.
Villaornate.

Lérida.

Albatarrechí.
Alfes y agregado.
Algerri.
Almatret.
Artesa de Lérida.
Barbens.
Basella y agregado.
Belianes.
Benavent de Lérida y agregado.
Castellnou de Seana y agregado.
Castello de Farfana.
Castellserà.
Ciutadilla y agregado.
Claravalis y agregado.
Corbins.
Doncell.
Figuerosa y agregados.
Fontlonga.
Fu iola.
Golmes.
Granja de Escarpe.
Grananel·la.
Granena de Cervera.
Grañena de las Garrigas y agregado.
Guimerà.
Ibars de Noguera.
Llanera del Arroyo y agregados.
Llardecans.
Llimiana y agregados.
Malda.
Mañalcoreig.
Menarguens.
Montoliu de Cervera.
Omells de Nagaya.
Palau de Anglesola.
Penellas.
Peramola y agregado.
Poal.
Pooia de Ciérvoles.
Pont de Suert y agregados.
Portellà.
Preixana.
Preixens.
Puigvert de Lérida y agregado.
Riner y agregado.
Rocafort de Vallbona.
Roselló.
Sanahuja.
San Martí de Malda.
Sarroca de Lérida.
Soses.
Sudanell.
Talladell.
Termens.
Tora y agregado.
Tornabous.
Torrebeses.
Torreferrera y agregado.
Tudela de Segre.
Verdú.
Vilamitjana y agregados.
Vilanova de Bellpuig.
Vilanova de la Barca.

Lagorño.

Agoncillo y agregado.
Autol (Distrito 2.º)
Canillas y agregados.
Grávalos.
Hervias.
Laguna de Cameros y agregados.
Lumbreras de Cameros y agregados.
Medrano y agregados.
Muro de Aguas y agregados.
Navajún y agregado.
Nieva de Cameros y agregado.
Pedroso y agregado.
Préjano.
Sejazarra y agregado.
Santa Coloma y agregados.
Sotes y agregados.
Santa Engracia de Jubera y agregado.
Tricio y agregado.
Uruñuela.

Valgañón.
Viguera.
Villanueva de Cameros y agregados.
Villoslada de Cameros.

Laop.

Rábade.

Madrid.

Ajalvir.
Ajamedia del Valle y agregados.
Aldea del Fresno.
Alpedrete.
Becerril de la Sierra.
Boadilla del Monte.
Brea de Tajo.
Buitrago-Mangirón.
Cabanillas de la Sierra y agregados.
Canencia.
Casarrubuelos.
Cobaña.
Colmenar del Arroyo.
Colmenarejo.
Collado Mediano.
Chapinera.
Chozas de la Sierra.
El Boalo y agregados.
Gargantilla y agregados.
Guadalix de la Sierra y agregado.
Hoyo de Manzanares.
Humanes de Madrid.
Loeches.
Lozoya.
Mecc.
Moraleja de Enmedio.
Morazzaral.
Navalagamella.
Navas del Rey.
Pedrezuela.
Pelayos de la Presa.
Pezuela de las Torres.
Pozuelo del Rey.
Quijorna.
Rozas de Puerto Real.
San Agustín de Guadalix.
Santos de la Humosa (Los).
Santorcaz.
Talamanca y agregado.
Tielmes.
Torrejón de la Calzada.
Torres de la Alameda.
Valdaracete.
Valdelaguna.
Valdetorres de Jarama.
Valdilecha.
Villamanrique de Tajo.
Villamanta.
Villamantilla.
Villanueva de la Cañada.
Villanueva de Perales.
Zarzalejo.

Palencia.

Ampudia.
Amusco.
Antigüedad.
Autilla del Pino.
Autillo de Campos y agregado.
Ayuela y agregados.
Behillo y agregados.
Berzosilla.
Boadilla del Camino.
Buenavista de Valdavia y agregado.
Calzada de los Molinos y agregado.
Capillas y agregado.
Castil de Vela y agregado.
Castrillo de Don Juan.
Castrillo de Villavega y agregado.
Cevico Navero.
Cobos de Cerrato.
Congosto y Villanueva de Abajo.
Cordovilla la Real.
Espinosa de Cerrato.
Espinosa de Villagonzalo.
Fuentes de Valdepero.
Herrera de Valdecañas.
Hornillos de Cerrato.
Magaz.
Marcilla de Campos y agregado.
Melgar de Yuso y agregado.
Membrijar y agregado.
Meneses de Campos.
Monzón de Campos.
Peoraza de Campos.
Pino del Río y agregado.
Piña de Campos.

Población de Campos.
Quintanilla de Onsoña.
Riveros de la Cueva y agregados.
San Cebrian de Campos y agregado.
San Román de la Cuba y agregado.
Santervás de la Vega.
Santillana de Campos y agregado.
Santoyo.
Támara y agregado.
Torremorjón.
Valdecañas de Cerrato.
Valdespina y agregado.
Valdeuceiza y agregados.
Valle de Cerrato.
Vega de Doña Olimpia y agregado.
Ventosa de Pisuerga y agregados.
Vertavillo.
Villahán de Palenzuela.
Villaberreros.
Villalaco y agregados.
Villalcázar de Sirga y agregado.
Villacón y agregado.
Villalobón.
Villaluenga de la Vega.
Villamediana.
Villarrabe y agregados.
Villatoquite y agregados.
Villaumbrales.
Villeries.

Palmas Las.

Artenara.
Betancuria.
Femes y agregado.
Tejeda.
Tinajo.
Tuineje.

Salamanca.

Abusejo.
Agallas.
Alameda de Gardón.
Aldeacipreste.
Aldealengua y agregado.
Aldehuela de la Bóveda.
Aldehuela de Yelte y agregados.
Bermellar.
Cabeza de Framontanos y agregado.
Calvarrasa de Abajo y agregado.
Calvarrasa de Arriba.
Carpio de Azaba.
Castillejo de Martín Viejo.
Cereceda de la Sierra y agregados.
Cordovilla-Morínigo.
Chagarcía Medianero.
Doñinos de Salamanca y agregado.
Encina (La) y agregado.
Espino de la Orbada.
Florida de Liébana y agregado.
Fresno Alhándiga y agregado.
Fuenteliante.
Fuentes de Béjar.
Gajates.
Gallegos de Solmirón.
Garcibuey.
Garcihernández.
Guadramito y agregado.
Ledrada.
Masueco.
Mata de Armuña y agregados.
Montemayor del Río.
Monterrubio de Armuña y agregado.
Monterrubio de la Sierra.
Nava de Francia y agregado.
Navamorales y agregado.
Negrilla de Palencia y agregado.
Olmedo de Camaces.
Orbada y agregado (La).
Parada de Arriba.
Parada de Rubiales.
Pedrosillo de Alba.
Pedrosillo de los Aires.
Pedroso de Armuña y agregado.
Peraña.
Pitiegua y agregado.
Puebla de Azaba y agregado.
Puerto Seguro y agregado.
Saldeana.
Salmoral y agregado.
Sanchón de la Rivera y agregado.
Santiago de la Puebla.
Santiz.
Tardaguila.
Topas.
Valdefuentes de Sangusín.
Vecinos.
Villanueva del Conde.
Villar del Ciervo.

Villar de Gallimazo.
Villar de Puerto y agregado.
Villar de la Yegua.
Villares de Yeites.
Villasrubias.
Villoria.
Zamarra y agregado.
Zarza de Pumareda.

Santander.

Selaya.
Voto.

Segovia.

Abades.
Aldea Real.
Aragoneses y agregado.
Arroyo de Cuéllar.
Bercial y agregado.
Bernúy de Porreros.
Brieva y agregado.
Campo de Cuéllar.
Castillejo de Mesleón.
Castroserna de Arriba y agregados.
Cerezo de Abajo.
Cirueños de Coca y agregado.
Condado de Castilnovo.
Encinas y agregado.
Escarabajosas de Cabezas.
Esteoanvela y agregados.
Fuentemilanos.
Fuentesoto y agregado.
Hontoria y agregado.
Hoyuelos y agregado.
Jemuño y agregado.
Labajos.
Languilla y agregados.
Maderuelo y agregado.
Martín Miguel y agregado.
Matabuena.
Mata de Cuéllar.
Matilla (La) y agregado.
Melque de Cercos y agregado.
Mizueláñez y agregado.
Moral de Hornuez.
Moraleja de Coca.
Muñoveros.
Navafria.
Navalilla.
Navares de Enmedio.
Neva.
Palazuelos de Eresma y agregados.
Pinarejos.
Pinarnegrillo.
Samboal y agregado.
Sanchonúño.
San Martín y agregado.
Santo Tomé del Puerto.
Sauquillo de Cabezas y agregado.
Sequera de Fresno y agregado.
Valdesimonte y agregado.
Valdevacas de Montejo y agregados.
Valvieja y agregados.
Villeguillo.
Villoslada y agregado.
Yanguas de Eresma y agregado.
Zamarramala y agregado.

Soria.

Navalenc.
Santa María de Huerta.

Tarragona.

Albiñana.
Aleixar.
Alfera.
Bábara.
Bañeras.
Bellmunt de Ciurana.
Bellvey.
Blancafort.
Bonastre.
Cabaces.
Cabra del Campo.
Caseras.
Castellvell y agregado.
Catllar.
Conesa.
Dosaiguas y agregado.
Freginals.
García.
Gratallops y agregado.
Lloréns del Panadés.
Marsa y agregado.
Masdenvergo.
Maslloréns.
Maspujols.

Masroig.
Nou de Gaya (La) y agregado.
Nulles.
Palma de Ebro.
Pasanant.
Paulis.
Pira.
Pobla de Masaluca.
Pobla de Montornès.
Prat de Compte.
Pratdip.
Riba (La).
Riera (La).
Riuderañes.
Riudercols y agregado.
Salomó.
Secuita (La).
Torre del Español.
Ulldemolins.
Vallfogona de Riucorp.
Vilanova de Escornalbou.
Vilaplana.
Vilavert.
Vilviella Alta y agregado.
Vinebra.
Vinos.

Teruel.

Aibentosa.
Aréns de Lledó.
Azaila.
Blancas y agregado.
Elesa.
Codoñera (La).
Fórnoles.
Foz-Calanda.
Fresneda (La).
Fuentes de Rubielos.
Fuentespalda.
Luco de Jiloca y agregado.
Obón.
Parras de Castellote.
Portellada (La).
Rafales.
Torrecilla de Alcañiz.
Torre del Compte.
Torrijas.
Valdeltoro.
Valjunquera.
Vinaceta.

Toledo.

Albarreal de Tajo.
Aldeanueva de San Bartolomé.
Borox.
Cabañas de Yepes.
Caleruela.
Carranque.
Carriches.
Cedillo del Condado.
Cervera de los Montes.
Cobeja.
Domingo Pérez.
Garciotún y agregado.
Hinojosa de San Vicente.
Huecas.
Lominchar.
Magán.
Maqueda.
Marjaliza.
Mesegar.
Mohedas de la Jara.
Montearagón.
Montesclaros.
Nambroca.
Nava de Ricomalillo.
Noez.
Numancia de la Sagra.
Parrillas.
Pelahustán.
Puerto de San Vicente.
Rielves.
San Bartolomé Abiertas.
San Martín de Pusa.
San Pablo de los Montes.
Santa Ana de Pusa.
Segurilla.
Seseña.
Torralba Oropesa.
Torrecilla de la Jara.
Ventas de Retamosa.
Villamiel de Toledo.
Villamuelas.
Yuncier.
Yuncillos.
Yuncos.

Valencia.

Ador.
Alborache.
Alfaro.
Alfarrasi y agregados.
Algimia de Alfara y agregados.
Alqueria de la Condesa y agregado.
Barig.
Bélgida.
Beniarjó y agregados.
Benifeiró de les Valls.
Benisanó.
Catadáu.
Caudeta de las Fuentes.
Cuart de les Valls.
Chera.
Chulilla.
Dos Aguas.
Enova.
Estivella.
Fortaleny.
Gabarda.
Genovés.
Gestalgar.
Losa del Obispo.
Llanera de Ranes y agregado.
Millares.
Montaverner.
Montesa.
Montroy.
Náquera.
Palma de Gandía.
Palomar y agregados.
Petrís.
Rafelcofer.
Rafelguaraf.
Real de Gandía.
Real de Montroy.
Siete Aguas.
Sumacárcel.
Teresa de Cofrentes.
Titaguas.
Villargordo del Cabriel.
Zarra.

Valiadiolid.

Amusquillo y agregado.
Bobadilla del Campo.
Castro nuevo de Esgueva y agregado.
Corcos del Valle.
Cubillas de Santa Marta.
Encinas de Esgueva.
Fombellida y agregado.
Fuensaldaña.
Gatón de Campos.
Geria.
Herrín de Campos.
Lomoviejo.
Llan de Olmedo y agregado.
Morales de Campos y agregados.
Nueva Villa de las Torres.
Olivares de Duero.
Palazuelo de Vedija.
Parrilla (La).
Peñafor de Hornija.
Piña de Esgueva.
Pozuelo de la Orden.
Quintanilla de Trigueros.
Rubi de Bracamonte.
Salvador de Zapardiel y agregado.
San Cebrián de Mazote.
San Martín de Campos.
San Román de Hornija.
Santervás de Campos.
Santovenia de Pisuegra.
Sardón de Duero.
Serrada.
Trigueros del Valle.
Vega de Ruiponce.
Villoria del Henar.
Villabaruz de Campos.
Villaci de Campos.
Villafrades de Campos.
Villalba de los Comuneros.
Villabaruz de Campos.
Villanueva de los Caballeros.
Villanueva de Duero.
Villardefrades y agregado.
Villasexmir y agregado.
Villavaquerín.
Villavellid.
Villavencio de los Caballeros y agregado.
Wamba.

Zamora

Algodre y agregado.
 Almarás de Duero
 Andavías y agregado.
 Arcenillas y agregado.
 Argujillo.
 Aspariegos.
 Benegiles.
 Burganes de Valverde y agregados.
 Bustillo del Oro
 Cabañas de Sayago
 Cañizo.
 Casaseca de las Chanas.
 Cerecinos de Campos.
 Cerecinos del Carrizal.
 Cotanes del Monte
 Cubillos.
 Cubo de Tierra del Vino.
 Fresno de la Ribera.
 Frieria de Valverde y agregado.
 Fuentespreadas y agregado.
 Gema del Vino
 Granja de Moreruela.
 Grijalba de Vidriales y agregados.
 Guarrate.
 Híemsta (La) y agregado.
 Jambrina y agregado.
 Losacio.
 Madridanos y agregados.
 Molacillos
 Montemarta.
 Morales de Valverde y agregados.
 Morales del Vino.
 Moreruela de los Infanzones.
 Olmo de la Guareña y agregado.
 Peleas de Arriba y agregado.
 Pinilla de Toro.
 Piñero (El).
 Porto y agregados.
 Pozoantiguo
 Riego del Camino y agregado.
 San Cebrían de Castro.
 San Miguel de la Ribera.
 San Miguel del Valle
 Santa Clara de Avedillo.
 Santibañes de Vidriales y agregados.
 Sanzoles.
 Tagarabuena
 Tardobispo y agregados.
 Tapioles
 Uña de Quintana y agregados.
 Vadillo de la Guareña.
 Valdescorriel
 Vega de Villalobos.
 Villabrazaro y agregado.
 Villabuena del Puente.
 Villaescusa.
 Villalba de la Lampreana.
 Villamor de los Escuderos.
 Villardiga y agregado.
 Villavendimio.

Zaragoza.

Alconchel de Ariza y agregado.
 Atea.
 Cadrete y agregado.
 Codos.
 Chiprana.
 Favón.
 Fuentes de Jiloca.
 Manchones y agregados.
 Nuévalos.
 Perdiguera.
 Used.
 Villarreal del Huerva y agregado.
 Velilla de Jiloca y agregado.

QUINTA CATEGORÍA**Alava**

Arrastaria.

Albacete.

Cotillas.
 Villatoya.
 Villavaliante.

Alicante.

Bolulla.
 Cuatretondeta.

Almería.

Alsodux.

Ávila.

Aliseda de Tormes (La).
 Balbarda.
 Bercial de Zapardiel.

Blascomillán.
 Collado de Contreras.
 Gallegos de Altamirós.
 Gilbuena.
 Gutierre-Muñoz.
 Junciana.
 Langa.
 Llanos de Tormes.
 Mambblas.
 Mirueña.
 Narrillos del Alamo.
 Navatejares.
 Pascualcobo
 Rivilla de Barajas.
 San Pedro del Arroyo.
 Santa Cruz del Valle.
 Santa Cruz de Pinares.
 Serranillos
 Villafior y agregado.
 Villanueva del Aceraí.
 Viñegra de Moraña.

Badajoz.

Acedera.
 Ata aya.
 Carmonita.
 Puebla del Prior.
 Rena.
 Villar de Rena.

Barcelona

Capolat y agregado.
 Castellfullit del Boix.
 Pontons
 San Martín de Torruella.
 Vacarisas.
 Vallbona de Noya.
 Viladecaballs.

Burgos.

Anguix.
 Arenillas de Ríopisuerga.
 Fresnillo de las Dueñas.
 Fresno de Riotirón.
 Fuenteluisendo.
 Hontangas.
 Itero del Castillo.
 Padilla de Abajo.
 Pardiña
 Quintanatoranco y agregado.
 Quintanavides y agregados.
 Quintanilla-Sobresierra y agregados.
 Terradillos de Esgueva y agregado.
 Vid de Aranda (La) y barrios.
 Villambistia y agregados.
 Villatueldo y agregado.
 Villovela de Esgueva.

Castellón.

Chodos.
 Toras.

Cuenca.

Cañada del Hoyo.
 Fuentelespino.
 Graja de Iniesta.
 Hinojosa (La).
 Majadas (Las).
 Tribalδος.
 Villarrubio.

Gerona

Alfar y agregado.
 Basagoda.
 Batet.
 Campmany.
 Cantallops.
 Flassá y agregado.
 Llambriilas y agregado.
 Mollet de Peralada y agregado.
 San Lorenzo de la Muga y agregado.
 San Miguel de Cladells.
 Vidra
 Vilaajuiga.

Guadalajara.

Tordesilos.

Huesca

Colungo y agregados.
 Osso de Cinca.

Jaén.

Larva.

Leon.

Castrofuerte.
 Cubillas de los Oteros.

Hospital de Orbigo.
 Pobladura de Pelayo García.
 San Adrián del Valle.

Lerida

Asentiu.
 Bellmunt.
 Bobera.
 Durro y agregado.
 Gosol y agregado.
 Montoliu de Lérida.
 Montornes.
 Poba de Granadella.
 Puigvert de Agramunt.
 Santaliña
 Vallfogona de Balaguer.

Logroño

Abalos.
 Berceo
 Brieva de Cameros.
 Briñas.
 Cabezon de Cameros.
 Campiovin
 Canales de la Sierra y agregado.
 Cihuri
 Cirueña y agregado.
 Foncea y agregado.
 Fonzaleche.
 Herrameliuri
 Leiva
 Mansilla de la Sierra.
 Ollauri y agregado.
 Ojacastro
 Rasillo (El).
 Rodezno
 Santurde.
 Santurdejo.
 Tirgo
 Tormantos.
 Torre de Cameros.
 Ventrosa
 Villaba de Rioja.
 Villalobar de Rioja
 Villar de Torre y agregado.
 Viniegra de Abajo.
 Viniegra de Arriba.
 Zarratón.

Madrid

Camarma de Esteruelas.
 Corpa y agregado.
 Fresnequillas de la Oliva.
 Ribatejada
 Valdeavero.
 Valdemaqueada.

Palencia.

Alba de Cerrato.
 Amavueias de Abajo y agregado.
 Arconada.
 Arenillas de San Pelayo y agregado.
 Castrillo de Chiego.
 Guaza de Campos
 Hérmides de Cerrato.
 Hontoria de Cerrato.
 Husillos.
 Itero de la Vega.
 Nogal de las Huertas y agregado.
 Quintana del Fuente.
 Reinos de Cerrato.
 Renedo de la Vega
 Rivas de Campos
 San Mamés de Campos.
 Santa Cecilia del Alcor y agregado.
 Soto de Cerrato.
 Valdeolmillos
 Valoria del Alcor.
 Villaciñal.
 Villaconancio.
 Villumbroso.
 Villamoronta.
 Villasarracino.

Palmas Las.

Mogán.

Salamanca.

Aldeaseca de la Frontera.
 Arabayona de Mógica.
 Bercimuelle.
 Bóveda del Río Almar.
 Cabeza de Béjar.
 Campo de Peñaranda.
 Cantagallo
 Cantaracillo.
 Casas del Conde.
 Castellanos de Moriscos y agregado.
 Cristóbal.

Encinas de Abajo.
 Garcirrey.
 Horcajo de Montemayor.
 Huerta.
 Larrodrijo.
 Maillo (El).
 Mancera de Abajo.
 Monsagro.
 Nava de Bejar.
 Palaciosrubios.
 Parandinas de San Juan.
 Pedraza de Alba.
 Poveda de las Cintas.
 Puebla de Yeltes.
 Puente del Congosto.
 Rágama.
 Sahelices el Chico.
 Sanchón de la Sagrada.
 Tala (La).
 Tarazona de Guarena.
 Tordillos.
 Villaflores.
 Villaba de Llano.
 Villoruela.
 Zorita de la Frantera.

Segovia.
 Añe.
 Caballer.
 Cedillo de la Torre.
 Cerezo de Arriba.
 Codorniz.
 Corra. de Ayllón.
 Espirido y agregados.
 Fuentepinel.
 Honrubia de la Cuesta.
 Juarros de Voltoya.
 Montejo de la Vega de la Serrezuela.
 Montuenga.
 Paradinas.
 Pradales y agregados.
 Remondo.
 San Cristóbal de la Vega.
 Torrecaballeros y agregados.
 Valdearnes y agregado.

Soria.
 Matalebreras.

Teruel
 Escorihuela.
 Lechago.
 Martín del Río.
 Mirambel.
 Odón.
 Torralba de los Sisones.

Toledo.
 Alcañizo.
 Almendral de la Cañada.
 Burguillos.
 Cabañas de la Sagra.
 Cardiel de los Montes.
 Casasbuenas.
 Ciruelos.
 Erustes.
 Gamonal.
 Hontanar.
 Otero.
 Palomeque.
 Pepino.
 Retamoso.
 Totanés.
 Ugena.
 Villarejo de Montalbán.
 Viso de San Juan (El).

Valencia.
 Albat del Taronchens y agregado.
 Alfara de Algimia.
 Algar de Palencia.
 Cortes de Pallás.
 Marines.
 Novelé.
 Sot de Chera.
 Vallanca.

Valladolid.
 Adalia.
 Aldea de San Miguel.
 Benafarcés.
 Brahojos de Medina.
 Camporredondo.
 Canillas de Esgueva.
 Castrejón.
 Castrillo Tejeriego.
 Castromembibre y agregado.

Castroverde de Cerrato.
 Cervillejo de la Cruz.
 Curiel.
 Fuente el Sol.
 Gomeznarro.
 Monasterio de la Vega.
 Mudarra (La).
 Muriel.
 Palacios de Campos.
 Puente Duero.
 Rodilana.
 Sahelices de Mayorga.
 San Pablo de la Moraleja.
 San Vicente del Palacio.
 Valdearcos de la Vega y agregado.
 Ventosa de la Cuesta.
 Villafranca de Duero.
 Villafuerte de Esgueva.
 Villalbarba.
 Villanueva de San Mancio.

Zamora.

Abezames.
 Arquillinos.
 Ayoo de Vidriales y agregados.
 Breto de la Ribera.
 Casaseca de Campeán.
 Castrillo de la Guarena.
 Maderal (El).
 Matilla de Arzón.
 Mayalde.
 Pego (El).
 Piedrahita de Castro.
 San Marcial.
 San Pedro de Ceque.
 Santa Colomba de las Carabias.
 Santa Cristina de la Polvorosa.
 Santovenia del Esla.
 Valcabado.
 Villanueva de Campeán.
 Villardondiego.
 Villaseco.
 Villaveza del Agua y agregado.

Zaragoza

Castiliscar.
 Cervera de la Cañada.
 Ores.
 Pozuelo de Aragón (El).
 Santa Eulalia de Gallego.
 Valpalmas.
 Zaira (La).

MINISTERIO DE INDUSTRIA**Dirección General de Minas y Combustibles**

Autorizando la instalación de un lavadero de flotación diferencial para tratamiento de los minerales de plomo y cinc procedentes de la mina «El Laberinto», en La Unión (Murcia), solicitado por don Armando Ureña Sánchez. C. D. 122-37.

Visto el expediente incoado a instancia de don Armando Ureña Sánchez, en la que solicita autorización para la instalación de un lavadero de flotación diferencial para el tratamiento de minerales de plomo y cinc procedentes de las escombreras de la mina «El Laberinto», existentes en el paraje denominado Cabeza de las Vacas, diputación de Portmán, del término municipal de La Unión (Murcia);

Cumplido cuanto se preceptúa reglamentariamente para la tramitación del expediente y publicados los correspondientes anuncios en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia sin que se presentara en el período hábil de reclamaciones ninguna oposición a la autorización que se solicita.

Visto el informe de la Jefatura del Distrito Minero de Murcia y la propuesta de la Sección correspondiente de esta Dirección General; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y el Reglamento

General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por don Armando Ureña Sánchez, autorizando la instalación en el paraje denominado Cabeza de las Vacas, del término municipal de La Unión (Murcia), de un lavadero de flotación diferencial para el tratamiento de minerales de plomo y cinc procedentes de las escombreras de la mina «El Laberinto», de aquel mismo término municipal, con las condiciones generales en vigor y las especiales siguientes:

1.ª La instalación deberá efectuarse de acuerdo con el proyecto presentado, que suscribe el Ingeniero de Minas don Bernardino Rolandi Pera, al cual se ajustarán el ciclo y capacidad de tratamiento, naturaleza de la maquinaria, potencia de motores y, en general, toda clase de elementos.

2.ª La presente autorización sólo será válida para el peticionario, don Armando Ureña Sánchez, y para el tratamiento de las escombreras de la concesión minera «El Laberinto», y no entrará en vigor en tanto no se perfeccione el contrato de arriendo a favor del peticionario, que ha sido aprobado por esta Dirección General de Minas y Combustibles.

3.ª El plazo máximo para la iniciación de las obras será de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el interesado dar cuenta a la Jefatura del Distrito Minero de Murcia de la de comienzo de los trabajos. Su terminación deberá tener lugar dentro del año, a partir de la fecha en que se empezaron. Si hubiera necesidad de alguna ampliación de este plazo, se solicitará de esta Dirección General de Minas y Combustibles.

4.ª Las variaciones que hubieran de efectuarse en las obras, maquinaria o elementos de la instalación se solicitarán previamente de la Jefatura del Distrito Minero de Murcia o de la Dirección General de Minas y Combustibles, a quienes corresponderá autorizarlas, según los casos.

5.ª Toda la maquinaria y elementos necesarios para esta instalación serán de procedencia nacional.

6.ª Para evitar los posibles perjuicios o molestias que estas instalaciones pudieran causar a personas o bienes en el interior y en las proximidades del lavadero por los gases y polvos producidos y evacuación de aguas residuales la Jefatura del Distrito Minero de Murcia deberá imponer las prescripciones adecuadas en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 45 y 46 del Reglamento General de Seguridad e Higiene del Trabajo. Orden de 31 de enero de 1940; Reglamento de Industrias Molestas, Insalubres y Peligrosas, de 17 de noviembre de 1925 modificado por Orden de 13 de noviembre de 1950, y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 25 de junio de 1954, sobre vertido de aguas residuales a los cauces públicos.

7.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Murcia se comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas y procederá a extender el acta de confrontación del proyecto y a autorizar, en su caso, la puesta en marcha de la instalación.

8.ª Todas estas instalaciones, principales, auxiliares y accesorias, quedarán sometidas a la inspección y vigilancia exclusivas de la Jefatura del Distrito Minero de Murcia, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
 Madrid, 12 de abril de 1956.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Murcia.